



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN EN LA EVASIÓN DE
IMPUESTOS DE LOS CIUDADANOS DE LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO
2023**

**Línea de investigación:
Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención
en Política Fiscal y Tributación

Autor

Maldonado Velasco, Stacy Hillary

Asesor

Corrales Carbajal, Victor Hugo

ORCID: 0000-0001-5351-6906

Jurado

Jimenez Herrera, Juan Carlos

Velasco Taipe, Marco Antonio

Rojas Garcia, Jose Domingo

Lima - Perú

2025

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN EN LA EVASIÓN
DE IMPUESTOS DE LOS CIUDADANOS DE LIMA
METROPOLITANA EN EL AÑO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net	2%
	Fuente de Internet	
2	Submitted to Universidad Cesar Vallejo	2%
	Trabajo del estudiante	
3	www.procomcap.com	2%
	Fuente de Internet	
4	qdoc.tips	1%
	Fuente de Internet	
5	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
6	repositorio.unjfsc.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
7	repositorio.unfv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ulasamericas.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
9	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal	1%
	Trabajo del estudiante	
10	repositorio.undac.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
11	static.legis.pe	1%
	Fuente de Internet	



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSTGRADO

LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN
EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS CIUDADANOS DE
LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2023

Línea de Investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestra en Derecho con mención en
Política Fiscal y Tributación

Autor(a)

Maldonado Velasco, Stacy Hillary

Asesor(a)

Corrales Carbajal, Victor Hugo

ORCID: 0000-0001-5351-6906

Jurado

Jimenez Herrera, Juan Carlos

Velasco Taipe, Marco Antonio

Rojas Garcia, Jose Domingo

Lima – Perú

2025

ÍNDICE

RESUMEN	10
ABSTRACT.....	11
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1. Planteamiento del problema.....	12
1.2. Descripción del problema	13
1.3. Formulación del problema	16
Problema general.....	16
Problemas específicos	16
1.4. Antecedentes	16
1.5. Justificación de la investigación	22
1.6. Limitaciones de la investigación.....	23
1.7. Objetivos de la investigación	24
Objetivo principal	24
Objetivos específicos	24
1.8. Hipótesis.....	25
Hipótesis general.....	25
Hipótesis específicas	25
II. MARCO TEÓRICO	26
2.1. Conciencia tributaria	26
2.1.1. Historia	26
2.1.2. Conceptos	27
2.1.3. Doctrina nacional	27
2.1.4. Doctrina extranjera	28

2.1.5. Magnitudes de la conciencia tributaria	29
2.1.6. Creación de la conciencia tributaria	30
2.1.7. Importancia de la educación estatal	32
2.1.8. Edificación de la conciencia	32
2.1.9. Proceso de socialización de la conciencia tributaria	33
2.2. Evasión de impuestos	35
2.2.1. Historia	35
2.2.2. Doctrina nacional	36
2.2.3. Doctrina extranjera	37
2.2.4. Legislación nacional	37
2.2.5. Legislación comparada	40
2.2.6. Jurisprudencia nacional y comparada	40
III. MÉTODO	42
3.1. Tipo de investigación	42
3.2. Población y muestra	42
3.2.1. Población	43
3.2.2. Muestra	43
3.3. Operacionalización de variables	44
3.4. Instrumentos	45
3.5. Procedimientos	46
3.6. Análisis de datos	47
3.7. Consideraciones éticas	47
IV. RESULTADOS	48
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	93
5.1. Respecto a los ítems de sexo, edad y nivel de instrucción	93

5.2. Respecto a las variables	93
Variable 1: Conciencia tributaria	93
Variable 2: Evasión de impuestos	94
5.3. Respecto a las hipótesis.....	95
Hipótesis general.....	95
Hipótesis específicas	95
5.4. Respecto a las hipótesis y correlación de las variables	97
VI. CONCLUSIONES.....	99
VII. RECOMENDACIONES	100
VIII. REFERENCIAS	101
ANEXOS	104
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Encuesta – Instrumento de investigación	
Anexo 3: Confiabilidad del instrumento	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Análisis del sexo de los participantes	48
Tabla 2. Análisis de Profesión u ocupación	49
Tabla 3. Análisis de Rango de edad	50
Tabla 4. Análisis de la pregunta: ¿Usted paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad a todas las instituciones del Estado?	51
Tabla 5. Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos?	52
Tabla 6. Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no hay que pagar todos los impuestos que las instituciones del Estado ordenan?	53
Tabla 7. Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que no hay que influir para que todos sus vecinos paguen sus impuestos?	54
Tabla 8. Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no existe una buena cultura tributaria entre las personas?	56
Tabla 9. Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo que las autoridades brinden capacitaciones sobre obligaciones tributarias?	57
Tabla 10. Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo con recibir charlas de educación tributaria provenientes del Estado?	58
Tabla 11. Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no es necesario impartir conocimientos tributarios a sus allegados?	59
Tabla 12. Análisis de la pregunta: ¿Usted considera que su comunidad apoyaría la causa de informarse sobre temas tributarios?	60
Tabla 13. Análisis de la pregunta: ¿Para usted es correcto incrementar la educación tributaria?	61

Tabla 14. Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que sus conocimientos en materia tributaria son suficientes?	62
Tabla 15. Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que es importante estar actualizado con conocimientos en materia tributaria?	64
Tabla 16. Análisis de la pregunta: ¿Para usted, es igual la cultura tributaria que educación tributaria?	65
Tabla 17. Análisis de la pregunta: ¿Usted se informa sobre las obligaciones tributarias?	66
Tabla 18. Análisis de la pregunta: ¿Cuándo usted va a pagar sus impuestos, busca orientarse bien sobre los trámites que tiene que hacer?.....	67
Tabla 19. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted tiene desconfianza en las autoridades respecto al uso de las contribuciones tributarias?.....	69
Tabla 20. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que el gobierno es irresponsable con la recaudación tributaria?	70
Tabla 21. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted percibe que los contribuyentes no aceptan las normas tributarias por el comportamiento del gobierno?	71
Tabla 22. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted siente que no es escuchado con los reclamos sobre los tributos que le hace a las autoridades del gobierno?	72
Tabla 23. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que los ciudadanos deben participar en las decisiones sobre políticas tributarias del gobierno?	73
Tabla 24. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, no es acertado el incremento de los impuestos cada vez que el gobierno quiera?	75
Tabla 25. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted se siente insatisfecho entre lo que se paga en tributos y los servicios que brinda el Estado?	76
Tabla 26. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, los tributos están de acuerdo a la realidad económica del país?	77

Tabla 27. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que se les debe aplicar más tributos a los ricos que a los pobres?	78
Tabla 28. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que los más perjudicados con los tributos son los más pobres?	79
Tabla 29. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Considera usted que la regulación de la norma tributaria no es la adecuada?	81
Tabla 30. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Considera usted que el gobierno no desarrolla acertadamente las normas tributarias?	82
Tabla 31. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Considera usted que las normas tributarias en relación con la evasión de impuestos, requiere de una modificatoria legislativa?	83
Tabla 32. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, no es apropiado el sistema utilizado por la administración tributaria?	84
Tabla 33. Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, los mecanismos y procedimientos para establecer los tributos y exoneraciones no son justos?	86
Tabla 34. Análisis de las pruebas de normalidad	87
Tabla 35. Análisis de las correlaciones hipótesis general	88
Tabla 36. Análisis de las correlaciones hipótesis específica 1	89
Tabla 37. Análisis de las correlaciones hipótesis específica 2	90
Tabla 38. Análisis de las correlaciones hipótesis específica 3	91

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Análisis del sexo de los participantes	48
Figura 2. Análisis de Profesión u ocupación	49
Figura 3. Análisis de Rango de edad	50
Figura 4. Análisis de la pregunta: ¿Usted paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad a todas las instituciones del Estado?	52
Figura 5. Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos?	53
Figura 6. Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no hay que pagar todos los impuestos que las instituciones del Estado ordenan?	54
Figura 7. Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que no hay que influir para que todos sus vecinos paguen sus impuestos?	55
Figura 8. Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no existe una buena cultura tributaria entre las personas?	56
Figura 9. Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo que las autoridades brinden capacitaciones sobre obligaciones tributarias?	57
Figura 10. Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo con recibir charlas de educación tributaria provenientes del Estado?	58
Figura 11. Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no es necesario impartir conocimientos tributarios a sus allegados?	60
Figura 12. Análisis de la pregunta: ¿Usted considera que su comunidad apoyaría la causa de informarse sobre temas tributarios?	61
Figura 13. Análisis de la pregunta: ¿Para usted es correcto incrementar la educación tributaria?	62

Figura 14. Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que sus conocimientos en materia tributaria son suficientes?	63
Figura 15. Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que es importante estar actualizado con conocimientos en materia tributaria?	65
Figura 16. Análisis de la pregunta: ¿Para usted, es igual la cultura tributaria que educación tributaria?	66
Figura 17. Análisis de la pregunta: ¿Usted se informa sobre las obligaciones tributarias?	67
Figura 18. Análisis de la pregunta: ¿Cuándo usted va a pagar sus impuestos, busca orientarse bien sobre los trámites que tiene que hacer?	68
Figura 19. Pregunta: ¿Usted tiene desconfianza en las autoridades respecto al uso de las contribuciones tributarias?	69
Figura 20. Pregunta: ¿Usted cree que el gobierno es irresponsable con la recaudación tributaria?	71
Figura 21. Pregunta: ¿Usted percibe que los contribuyentes no aceptan las normas tributarias por el comportamiento del gobierno?	72
Figura 22. Pregunta: ¿Usted siente que no es escuchado con los reclamos sobre los tributos que le hace a las autoridades del gobierno?	73
Figura 23. Pregunta: ¿Usted cree que los ciudadanos deben participar en las decisiones sobre políticas tributarias del gobierno?	74
Figura 24. Pregunta: ¿Para usted, no es acertado el incremento de los impuestos cada vez que el gobierno quiera?	75
Figura 25. Pregunta: ¿Usted se siente insatisfecho entre lo que se paga en tributos y los servicios que brinda el Estado?	76
Figura 26. Pregunta: ¿Para usted, los tributos están de acuerdo a la realidad económica del país?	77

Figura 27. Pregunta: ¿Usted cree que se les debe aplicar más tributos a los ricos que a los pobres?	79
Figura 28. Pregunta: ¿Usted cree que los más perjudicados con los tributos son los más pobres?	80
Figura 29. Pregunta: ¿Considera usted que la regulación de la norma tributaria no es la adecuada?	81
Figura 30. Pregunta: ¿Considera usted que el gobierno no desarrolla acertadamente las normas tributarias?	82
Figura 31. Pregunta: ¿Considera usted que las normas tributarias en relación con la evasión de impuestos, requiere de una modificatoria legislativa?	84
Figura 32. Pregunta: ¿Para usted, no es apropiado el sistema utilizado por la administración tributaria?	85
Figura 33. Pregunta: ¿Para usted, los mecanismos y procedimientos para establecer los tributos y exoneraciones no son justos?	86

RESUMEN

El presente trabajo de investigación denominado: “La conciencia tributaria y su relación en la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023”. **Objetivo:** Analizar la relación de la conciencia tributaria en la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. **Método:** Tipo de investigación básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo y correlacional, con una población de todos los ciudadanos de Lima Metropolitana, tomando como muestra finita a 385 ciudadanos de a pie entre profesionales en tributación, profesionales en otras especialidades y estudiantes en general. **Resultados:** Entre los encuestados hubo más hombres (61,00%) que mujeres (39,00%), la mayoría eran profesionales afines (25,7) y no afines al tema de tributación (74,3%) y la mayoría eran mayores de 35 años (55,3%). El estudio confirmó una relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión fiscal entre los ciudadanos de Lima Metropolitana. Los hallazgos indican que una mayor conciencia tributaria conlleva una menor tendencia a evadir impuestos. Factores demográficos como la edad y la trayectoria profesional resultaron relevantes: las personas mayores de 35 años y aquellas con formación tributaria mostraron un mayor cumplimiento tributario en comparación con los grupos más jóvenes y los no especialistas. La percepción de corrupción y malversación de recursos públicos siguen siendo importantes obstáculos para el cumplimiento voluntario. **Conclusiones:** La evasión fiscal en Lima Metropolitana no es solo un problema legal, sino también un desafío social, cultural y educativo que requiere soluciones integrales a largo plazo.

Palabras claves: conciencia tributaria, evasión de impuestos, tributación.

ABSTRACT

This research work called: "Tax awareness and its relationship with tax evasion of the citizens of Metropolitan Lima in the year 2023". **Objective:** To analyze the relationship of tax awareness with tax evasion of the citizens of Metropolitan Lima in the year 2023. **Method:** Basic research type, quantitative approach, descriptive and correlational level, with a population of all citizens of Metropolitan Lima, taking as a finite sample 385 ordinary citizens including tax professionals, professionals in other specialties and students in general. **Results:** Among the respondents, there were more men (61.00%) than women (39.00%), the majority were related professionals (25.7) and not related to the subject of taxation (74.3%), and the majority were over 35 years old (55.3%). The study confirmed a significant relationship between tax awareness and tax evasion among citizens of Metropolitan Lima. The findings indicate that greater tax awareness leads to a lower tendency to evade taxes. Demographic factors such as age and professional background were relevant: people over 35 years old and those with tax training showed greater tax compliance compared to younger groups and non-specialists. The perception of corruption and embezzlement of public resources remain significant obstacles to voluntary compliance. **Conclusions:** Tax evasion in Metropolitan Lima is not only a legal problem, but also a social, cultural, and educational challenge that requires comprehensive long-term solutions.

Keywords: *tax awareness, tax evasion, taxation.*

I. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Etimológicamente la palabra conciencia tiene su inicio en el latín y se define como el conocimiento que un ser tiene de sí mismo y de su entorno; es así que este vocablo engloba un conocimiento compartido de diferentes áreas, como la de los métodos de valores, las tradiciones, los dogmas y ahora en este trabajo enfocada a la materia tributaria. En ese sentido, la conciencia tributaria implica que la ciudadanía alcance el rol social de los impuestos para el desarrollo del país, convirtiéndose en una obligación y un derecho. Y en el caso de la evasión tributaria, la podemos definir como la inexactitud de cumplimiento de los ciudadanos de un país o región hacia su propia supervivencia como sociedad civilizada y desarrollada. Y en el caso de nuestro país, debemos aceptar que el sentir de nuestros ciudadanos es distinto, sintiendo rechazo o hasta incluso indiferencia por la conciencia tributaria, quizás debido a una deficiente información o a un conocimiento precario respecto a los criterios básicos de la tributación, así como a sus hábitos y actitudes.

En la Ley del Impuesto a la Renta, Capítulo IV, Artículo 46°, TUO, observamos que se detallan los mecanismos y dispositivos que el Estado ha venido implementando para detener los criterios la evasión y fomentar la formalización de la economía. Así también, tenemos que el TUO de la Ley N° 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y Formalización de la Economía, contempla los medios de pago, los mecanismos en que se utilizarán, los montos mínimos, las obligaciones, excepciones y efectos tributarios. Y en el TUO del Código Tributario, Capítulo I, Artículo 55°, se detalla respecto de la facultad de recaudación, donde esta es la función principal de la Administración Tributaria y eminentemente es de suma

importancia para el Estado, ya que por este medio se obtienen los recursos para brindar instrucción, seguridad, justicia, obras públicas, salud y sobre todo el combate contra la pobreza, estamento social donde se requieren los mayores recursos económicos y materiales para combatirla, sobre todo que han sido la clase social más golpeada por el COVID-19.

El impacto de la evasión fiscal es significativo, ya que la evasión fiscal representa el 8% del PIB del Perú, según el Ministerio de Economía y Finanzas. De esta manera, los mecanismos de concientización tributaria se proponen como una potencial solución a los altos índices de evasión fiscal, ya que accede a los ciudadanos cumplir con sus compromisos de manera voluntaria, es decir, sin recurrir a medios coercitivos. Pocas son las personas que saben cómo los impuestos afectan las circunstancias y la calidad de vida de un individuo y cómo perturban a la sociedad en su conjunto. Esto significa que hay una falta de comprensión sobre los impuestos y su importancia.

1.2.Descripción del problema

A causa del COVID-19, la mayoría de los gobiernos deberían evaluar sus políticas económicas, observar su importancia e implementar en ellas la visión sobre los derechos humanos; toda vez que esto implica una lucha contra las desigualdades en recursos, distribución de bienes y servicios, etc. Con ello sería posible poner en marcha condiciones propicias para ayudar a la población, reducir los efectos negativos y garantizar el acceso a los mismos para todos los grupos de la sociedad (Bohoslavsky, 2020). Y de esta manera enfocándonos a nivel local sobre el presente tema, se realizará una evaluación concreta y directa sobre la conciencia tributaria a los ciudadanos de la ciudad de Lima.

Y tratándose de la problemática local, la Municipalidad de Lima Metropolitana ha sufrido por los ingresos tributarios durante años, según un análisis de los registros tributarios de la ciudad. Se puede observar que la razón principal por la cual es difícil recaudar impuestos en esta zona es que los contribuyentes de la zona no tienen suficiente conciencia tributaria y no saben qué oportunidades de desarrollo podrían tener en el área local si pagan sus impuestos a tiempo.

En Lima Metropolitana, la evasión de impuestos simboliza un desafío significativo para la administración tributaria y el desarrollo económico. A pesar de los esfuerzos del Estado por promover una cultura de cumplimiento fiscal mediante campañas de concienciación y mejoras en los nuevos sistemas de utilizados como estrategia de recaudación, la evasión de impuestos sigue siendo una problemática recurrente (Cabrera et al., 2021). Esto no solo afecta la capacidad de los órganos locales del gobierno para costear servicios públicos y programas de bienestar social, sino que también genera una competencia desleal entre quienes cumplen con sus obligaciones tributarias y quienes lo incumplen (Romero y Colmenares, 2021).

Bajo esa misma línea de investigación, según el portal de Transparencia Económica del MEF (2023), la Municipalidad de Lima Metropolitana registró en 2023 una disminución del 5.5% en su recaudación tributaria en comparación con el año anterior. Esta variación porcentual refleja una reducción significativa en los ingresos fiscales, lo que pone en evidencia las dificultades para mantener un nivel estable de recaudación. Este descenso podría estar vinculado a factores como la evasión fiscal, la informalidad económica y la ausencia de confianza de los ciudadanos en la apropiada gestión de los recursos públicos, aspectos que afectan directamente la disposición al pago de impuestos.

Por otro lado, la conciencia tributaria de los ciudadanos es un factor clave en la lucha contra la evasión fiscal. Sin embargo, diversos estudios y estadísticas indican que un porcentaje considerable de la población de Lima Metropolitana muestra un bajo nivel de conocimiento o interés en sus responsabilidades fiscales. Al respecto Guzmán y Vara (2005) en su estudio sobre situado en Lima metropolitana sobre el perfil psicológico del evasor de impuestos, sostienen que en Lima aproximadamente el 47.1% evade impuestos, el 12.95% a intentado evadir impuestos alguna vez y 44.3% ha conocido o conoce personas que evaden impuestos. Estos resultados sugieren una alta probabilidad de que el ciudadano promedio esté predispuesto a evadir impuestos.

Siguiendo ese mismo enfoque de investigación, la percepción negativa sobre la gestión de los recursos públicos fomenta actitudes de indiferencia o rechazo al pago de impuestos. Al respecto, Torres et al. (2020) sostiene que la suspicacia en las instituciones y la percepción de corrupción en los organismos gubernamentales generan un ciclo vicioso en el que los ciudadanos justifican la evasión fiscal como una respuesta a la mala administración del Estado. Según los autores, cuando las personas perciben que sus contribuciones no se traducen en mejoras tangibles en servicios públicos o infraestructura, aumenta la sensación negativa sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, generándose el pensamiento de una carga injusta. Esto se agrava en países como el Perú donde los casos de corrupción son recurrentes y ampliamente difundidos en los medios de comunicación, lo que refuerza la idea de que los impuestos no se utilizan de manera eficaz o equitativa, en ese mismo sentido, la falta de transparencia, honestidad por las autoridades y rendición de cuentas por parte del gobierno local influye directamente en la moral tributaria de los ciudadanos, debilitando el sentido de responsabilidad social que debería acompañar el pago de impuestos. Además, el estudio muestra que esta percepción negativa afecta de manera más pronunciada a las clases medias y

bajas, quienes tienden a sentir que soportan una mayor carga tributaria en comparación con las grandes empresas o individuos con mayores recursos económicos, lo cual erosiona aún más la disposición a cumplir con las normas fiscales.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema general

¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023?

1.3.2. Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023?

¿De qué manera se relaciona la educación cívico-tributaria con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023?

¿De qué manera se relaciona el conocimiento tributario con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023?

1.4. Antecedentes

Respecto a los antecedentes nacionales, el estudio que propone Correa (2020) en su tesis “La conciencia tributaria y su incidencia en la evasión de impuestos de empresas textiles del distrito de la Victoria, 2020”, para optar el grado de Maestro en Contabilidad en la Universidad Alas Peruanas, establece como objetivo el determinar la relación entre la

conciencia tributaria y la evasión de impuestos de empresas textiles del distrito de La Victoria, 2020. De acuerdo con las características de la investigación y los objetivos propuestos, el estudio ha sido enmarcado dentro diseño correlacional. Se contó con una muestra de 20 representantes de empresas peruanas del rubro textil del distrito de la Victoria.

Por otro lado, Bayona (2020) en su tesis “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018”, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad Señor de Sipán, establece como objetivo averiguar el incumplimiento y la evasión tributaria en los pagos de los tributos por parte de estos comerciantes y la manera de como inciden de manera negativa en la recaudación por la ausencia de cultura tributaria. De acuerdo con las características de la investigación y los objetivos propuestos, el estudio ha sido enmarcado en un diseño descriptivo tipo no experimental. Se contó con una muestra de 300 microempresarios en el mercado modelo de Chiclayo.

Por su parte, el estudio realizado por Saturnino et al. (2023), titulado Influence of the tax culture on tax evasion in micro and small commercial enterprises, publicado en la Revista de Ciencias Sociales de la Universidad del Zulia y anexado a Scopus, se analizó la influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de micro y pequeñas empresas comerciales en el distrito de San Juan de Lurigancho, Lima, Perú. Este artículo se desarrolló con un enfoque de investigación explicativa de tipo correlacional-causal, y se trabajó con una muestra que abarcó a 60 empresas de la población objetivo. Para la cosecha de datos, se utilizaron dos cuestionarios de 24 ítems cada uno. Los resultados se analizaron mediante regresión logística ordinal, obteniendo un valor p de significancia igual a 0.000, lo que indica una relación significativa al compararlo con el nivel de significancia α igual a 0.05 ($p.value < \alpha$). Las conclusiones del

estudio sugieren que la promoción y el incentivo de la cultura tributaria, tanto desde el Estado como del sector privado, pueden mejorar la recaudación fiscal y tienen un impacto significativo en la reducción de la evasión tributaria. Además, los autores sostuvieron que estos hallazgos resaltan la importancia de fortificar la conciencia tributaria entre los contribuyentes para mejorar el cumplimiento fiscal y, en consecuencia, la salud financiera del Estado.

Por otro lado, la tesis de maestría realizada por González (2024), titulada “Influencia de la Cultura Tributaria en la Evasión de Impuestos en las MYPES del Distrito de Agustino” tuvo como objetivo principal de investigación determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria dentro de las micro y pequeñas empresas de la localidad durante el año 2023. Se adoptó un diseño no experimental de tipo correlacional y aplicado, con una muestra de 59 MYPES. Los resultados indicaron que el 26% de las MYPES presentaron deficiencias significativas en su cultura tributaria, evidenciando un escaso conocimiento sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales. Esta falta de conciencia tributaria generó un impacto negativo en las finanzas estatales, ya que las empresas no estaban dispuestas a contribuir adecuadamente a la recaudación impositiva. Además, se identificaron falencias sociales que revelan la necesidad de realizar campañas informativas para fomentar la educación tributaria entre la ciudadanía. El estudio concluyó que existe una correlación inversa de -0.727 entre las variables de cultura y evasión tributarias, lo que indica que a medida que se incrementa la cultura tributaria, la evasión disminuye. En este contexto, los autores recomendaron que el estado implemente proyectos destinados a incentivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones fiscales, reforzando la educación tributaria para generar confianza y aumentar el cumplimiento voluntario de los impuestos.

Siguiendo esa línea de investigación, El estudio llevado a cabo por Cabrera et al. (2021), titulado “Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú” se publicó en la Revista de Ciencias Sociales y tuvo como objetivo establecer la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal en las rentas de cuarta categoría en médicos de Trujillo, Perú. El enfoque de la investigación fue no experimental, con un diseño correlacional, y se aplicaron dos cuestionarios confiables y debidamente validados a 61 médicos que emiten recibos por honorarios profesionales. Los datos se procesaron utilizando el software SPSS v.26. Los resultados mostraron que un 62,30% de los contribuyentes del sector médico presenta un nivel bajo de cultura tributaria, y un 68,85% de ellos utiliza comprobantes de pago en niveles bajos. Además, se observó que la evasión fiscal alcanzaba un 65,57% en niveles altos. El análisis estadístico mediante el coeficiente de contingencia del estadístico de prueba Pearson ($\tau=0,335$) reveló una relación significativa entre las variables, con un nivel de significancia menor al 1% ($P<0,01$). Las conclusiones del estudio indicaron que la cultura tributaria tiene una influencia significativa en la evasión tributaria en este sector, lo que sugiere que el sistema tributario en Perú no es eficiente ni consolidado y sostuvieron que estos descubrimientos resaltan la importancia de mejorar la cultura tributaria entre los profesionales para reducir la evasión fiscal y fortalecer el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto a los antecedentes Internacionales, uno de los estudio más reciente es el que plantea Bondu y Sangisetti (2023), titulado “An Empirical Analysis on the Behavior of Employees in the Kurdistan Region of Iraq amid Tax Awareness, Perception towards Tax Evasion, Tax Compliance” publicado por la Association Res Militaris y anexado a Scopus, se analizó el nivel de conciencia tributaria y la percepción sobre la evasión fiscal entre empleados de la región del Kurdistán en Irak. Este estudio se realizó a través de la distribución de cuestionarios en línea a 122 empleados. Los autores emplearon técnicas estadísticas como la

media, la desviación estándar y la prueba de chi-cuadrado para analizar los datos recopilados, utilizando el software SPSS. Los resultados revelaron una notable falta de conciencia sobre las políticas tributarias en la región autónoma, así como una conexión significativa entre la conciencia tributaria, los factores motivacionales, la percepción de la evasión fiscal y el cumplimiento tributario. La investigación concluyó que es imperativo que la administración local mejore su contribución en la recaudación de impuestos, ya que la baja recaudación fiscal en Irak, que solo representa un 1.33% del PIB, contrasta con el porcentaje significativamente más alto de países desarrollados y otros países de la región MENA. Estos hallazgos destacan la necesidad de una mayor educación tributaria y un compromiso por parte del gobierno para fortalecer el cumplimiento fiscal.

Por su parte, Cardoso y Navarro (2023), en su investigación titulado “Influencia de los factores conductuales en la evasión de impuestos en Colombia”, se aborda la tributación conductual como una rama de las ciencias sociales que estudia cómo las variables comportamentales y contextuales influyen en las decisiones de los individuos respecto a la evasión fiscal. Los autores utilizan un enfoque de investigación mixto que combina una exhaustiva revisión de literatura con un análisis documental, complementado con encuestas aplicadas a 256 contribuyentes seleccionados aleatoriamente en Bogotá. El objetivo principal de este estudio es caracterizar las percepciones y comportamientos de los contribuyentes en relación con los factores que pueden motivar la evasión fiscal. Los resultados revelan que la confianza en el sistema tributario, la noción de justicia y equidad en la carga impositiva, y los valores culturales juegan son determinantes a la hora de evadir impuestos. Específicamente, se observa que cuando los contribuyentes sienten que el sistema es injusto o que sus aportes no se traducen en beneficios tangibles para la sociedad, la probabilidad de evasión aumenta. Este estudio no solo contribuye a la comprensión de la evasión fiscal en Colombia, sino que también

enfatisa la importancia de implementar estrategias que aborden estos factores conductuales, con el fin de fomentar una mayor conciencia tributaria y mejorar el cumplimiento fiscal. En este contexto, los autores sostuvieron que las políticas públicas deben centrarse en generar confianza en la administración tributaria y promover un sentido de equidad entre los contribuyentes, lo cual generaría un lado positivo en la recaudación fiscal y en la sostenibilidad del sistema tributario en Colombia.

Bajo ese mismo enfoque, el estudio realizado por Thuy Nguyen et al. (2024), titulado “The Impact of Tax Awareness on Tax Compliance: Evidence from Vietnam” publicado por la revista *Journal of Tax Reform* y anexada a Scopus, investiga la relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal en el contexto vietnamita. En un entorno donde las autoridades fiscales han implementado varias iniciativas centradas en el contribuyente, como métodos de auto cálculo y autodeclaración, su objetivo principal es comprender cómo la percepción de los contribuyentes sobre sus obligaciones fiscales influye en su comportamiento de cumplimiento o evasión. Utilizando un análisis cuantitativo, la investigación se llevó a cabo con una muestra de 380 contribuyentes individuales de diversas industrias en Vietnam, quienes completaron un interrogatorio enviado por correo electrónico, tanto directamente como a través de las autoridades fiscales. Los datos recogidos se procesaron y analizaron utilizando el software SPSS v.22, y se aplicó el coeficiente Alfa de Cronbach para evaluar la confiabilidad de las escalas. Los hallazgos del estudio revelan un efecto directo significativo de la conciencia tributaria sobre el cumplimiento fiscal, indicando que un mayor nivel de conciencia tributaria está asociado con un mayor cumplimiento, representando el 37.3% de la variación en el comportamiento de cumplimiento fiscal. En función de estos resultados, los autores proponen varias implicaciones políticas para mejorar la conciencia tributaria y fomentar un comportamiento de cumplimiento voluntario. Estas incluyen la implementación de programas

de evaluación general del nivel actual de conciencia tributaria, la transformación de los métodos educativos fiscales para aumentar el acceso y la participación de los contribuyentes, la integración de temas fiscales en programas educativos de secundaria y universidad, y la promoción de una cultura de cumplimiento fiscal a través de competencias de conciencia tributaria y recompensas para contribuyentes con altos niveles de cumplimiento.

1.5. Justificación de la investigación

Este estudio se basa tanto en el ámbito teórico como práctico, ya que aborda un tema de relevancia decisiva para el desarrollo económico y social del país. Desde el punto de vista teórico, esta investigación contribuye al entendimiento de cómo la conciencia tributaria afecta el comportamiento de los ciudadanos en relación con sus obligaciones fiscales. La literatura existente ha identificado diversos elementos que influyen en la evasión de impuestos, pero aún se requiere una profundización en la relación específica entre la conciencia tributaria y el cumplimiento fiscal. Este estudio permitirá aportar nuevos enfoques y marcos conceptuales que enriquezcan el corpus teórico sobre la cultura tributaria. Además, se propone analizar las dimensiones que componen la conciencia tributaria, como la cultura tributaria, educación cívico-tributaria y conocimiento tributario. A través de este enfoque, se espera generar un mayor conocimiento sobre los elementos que pueden fortalecer la cultura tributaria en Lima Metropolitana y, por ende, en el país.

En el ámbito práctico, esta investigación es de vital importancia para las autoridades fiscales y responsables de la formulación de políticas públicas. La evasión tributaria es un fenómeno que afecta negativamente la capacidad del Estado para financiar servicios públicos y programas sociales, lo que a su vez incide en la calidad de vida de los ciudadanos. Al

identificar las principales barreras que enfrenta la población en términos de conciencia tributaria, se pueden desarrollar estrategias efectivas de educación y sensibilización que fomenten el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Asimismo, los resultados de esta investigación servirán como sustento para implementar programas de capacitación dirigidos a los ciudadanos, donde se promueva la importancia de contribuir con el sistema tributario y se resalten los beneficios que esto conlleva para la sociedad en su conjunto. En este sentido, se busca establecer un diálogo entre el Estado y los contribuyentes, generando un clima de confianza que facilite el cumplimiento fiscal y reduzca la evasión de impuestos.

En conclusión, esta investigación no solo aborda un vacío en la literatura sobre la relación entre conciencia tributaria y evasión de impuestos, sino que también tiene el potencial de impactar positivamente en la política fiscal y la cultura tributaria de Lima Metropolitana, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

1.6. Limitaciones de la investigación

La presente investigación enfrenta varias limitaciones que deben ser consideradas. En primer lugar, la muestra seleccionada puede no ser completamente representativa de la población total de Lima Metropolitana, lo que podría afectar la generalización de los resultados. Aunque se intentó obtener una muestra diversa, es posible que ciertas comunidades o sectores económicos no estén adecuadamente representados, limitando la aplicabilidad de los hallazgos a toda la población.

En segundo lugar, la investigación depende de la auto información de los participantes a través de encuestas, lo que puede introducir sesgos en las respuestas. La tendencia de los encuestados a proporcionar respuestas socialmente deseables podría afectar la precisión de los datos sobre su conciencia tributaria y sus comportamientos fiscales. Además, la investigación se centra en un único año (2023), lo que puede limitar la capacidad de observar tendencias a largo plazo en la conciencia tributaria y la evasión fiscal.

Por último, las variables externas que influyen en la conciencia tributaria y la evasión de impuestos, como cambios en la legislación fiscal, crisis económicas o desastres naturales, no se pueden controlar completamente en el marco de esta investigación. Estos factores podrían afectar el comportamiento de los contribuyentes y, por lo tanto, la validez de los resultados obtenidos, en ese sentido se sugiere cautela al extrapolar los hallazgos.

1.7. Objetivos de la investigación

1.7.1. Objetivo principal

Determinar la relación existente entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

1.7.2. Objetivos específicos

Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Determinar la relación existente entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Determinar la relación existente entre el conocimiento tributario y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

1.8. Hipótesis

1.8.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

1.8.2. Hipótesis específicas

Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Existe relación significativa entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Existe relación significativa entre el conocimiento tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Conciencia tributaria

2.1.1. *Historia*

El término “conciencia” ha sido utilizado en diversos sentidos y situaciones que incluso se llega a poner en tela de juicio si existe esta anomalía particular al cual se refiera. Con respecto a esto, algo con lo que se coincide la mayoría de filósofos: con ese término destacamos la perspectiva de la primera persona, la perspectiva que aflora el sentir de cada persona. (Stepanenko, 2011).

Los habitantes del antiguo Perú habían creado sistemas tributarios que estructuraban su vida económica y social, permitiéndoles obtener bienestar y acumular riqueza. Estos sistemas también establecían su relación con el poder local (curacas) y el poder central (Estado inca). Contribuir con mano de obra o bienes les otorgaba la condición de runas y les permitía acceder a beneficios como obras públicas, protección y obsequios. Es así que se determinó que la tributación en este sentido, se basaba en dos principios: de solidaridad y reciprocidad. Es importante señalar que, en la misma época (siglo XVI), en el mundo occidental el tributo era considerado confiscatorio (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012).

Equivocadamente se ha pensado que para que estuviera convencido el ciudadano de pagar impuestos, bastaba con que lo descubran y castiguen, esta es la forma de la “teoría de la disuasión”. Sin embargo, tras estudios y análisis de nuestro país y otros más desarrollados en el tema de recaudación; se ha concluido que no basta con fiscalizar y castigar para que los

ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que, para el cumplimiento fiscal aparte de los accesos a los sistemas de la administración, grado de información del contribuyente, la coerción ya mencionada, existe un elemento no tradicional que es la conciencia tributaria. La formación de la conciencia tributaria puede generar una actitud positiva o negativa, dependiendo del entorno familiar y social, los valores personales y la percepción sobre las relaciones entre el Estado y la sociedad. En este sentido, las normas sociales se basan en la justicia, la reciprocidad y los factores políticos, y la visión del mundo se enfoca en el papel del Estado, la ciudadanía y la integración social. A partir de esto, es posible identificar y delimitar los diferentes niveles de conciencia tributaria que existen en el Perú (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012).

2.1.2. Conceptos

Solórzano (2021) planteó que el sentido común es la comprensión tributaria de las acciones que una persona debe realizar en relación con la tributación. También la describe como la comprensión tributaria de una persona, creencias y actitudes que motivan la voluntad del sujeto de cooperar.

Correa (2020), la denominó como la internalización de la conciencia fiscal estatutaria de un individuo y el cumplimiento voluntario de la ley, consciente de que su cumplimiento resultará en un clientelismo consuetudinario de la sociedad en la que vive.

2.1.3. Doctrina nacional

Un principio base para la conciencia fiscal, es el conocimiento de las leyes, así como los principios fiscales que son o pueden aplicarse. De igual manera, la sensibilización y el sentir de los contribuyentes con su conformidad, es muy importante para un país en un esfuerzo por recaudar ingresos públicos del sector fiscal (De la Vega, 2013).

Una característica muy visible países latinoamericanos, es el hecho que exista una conducta social adversa al pago de impuestos donde ha prevalecido actitudes de rechazo, resistencia y evasión. Dichas conductas representan una protesta tacita a la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción (Solórzano, 2021).

Otra denominación muy común de la conciencia tributaria se dice que es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, esto quiere decir que es el lado abstracto de las cosas lo que motiva la voluntad de contribuir por los otros, confiando así en los valores de las personas (Bravo, 2011).

En este sentido, la informalidad radica en dos aspectos distintos; el primero, en que no son informales los individuos sino sus actividades, es así como se puede trabajar de manera formal desde un mercado a un centro comercial; segundo, en la mayoría de los casos los agentes económicos desobedecen disposiciones legales precisas, por falta de educación y conocimientos (De Soto, 1986).

2.1.4. Doctrina extranjera

Los resultados presupuestarios y sociales son importantes. El capital que se transfiere a estructuras privilegiadas son todos capitales que no alimentan a las economías y obligan a los Estados a aumentar su deuda pública o impuestos para mantener su gasto público (Gonzales & Mamani, 2017).

La conciencia tributaria, tiene un papel fundamental, en termino sociales, en el desarrollo de las actividades de las comunas del país, en este caso podemos mencionar la educación, la salud, reducción del índice de pobreza, entre otros (Yañez, 2015).

De igual forma, la conciencia tributaria está muy entrelazado con la cultura tributaria, este tiene un concepto más amplio de información y grado de instrucción en los ciudadanos respecto a los criterios básicos de tributación, así como sus hábitos y actitudes (Roca, 2008).

2.1.5. Magnitudes de la conciencia tributaria

Solórzano (2021) evalúa que el entendimiento tributario se forma a través de procesos y contenidos. Dentro de ellos están:

2.1.5.1. La conciencia tributaria como proceso. Se trata de cómo se forma la conciencia tributaria de un individuo, y se relaciona en gran medida con el entorno general e íntimo en el que vivió en la infancia y su socialización, que lo expuso a un determinado conjunto de valores socioculturales. Su relación con el Estado y la sociedad. Esto lleva a que las personas adopten una actitud negativa o positiva en el proceso de ajuste del entendimiento tributario:

Tolerancia al contrabando y la evasión fiscal

No tolera el contrabando ni la evasión fiscal.

2.1.5.2. Conciencia tributaria como concepto tácito. Se trata del valor fiscal, las normas, las directrices para el comportamiento ciudadano y los principios de interpretación. Tiene poder regulatorio, fijando los límites y las oportunidades para que mujeres, hombres y contribuyentes en general salgan adelante.

2.1.6. *Creación de la conciencia tributaria*

Correa (2020) planteó que luego de los cambios tanto en la propia SUNAT como en las normas tributarias, surge un problema con el contribuyente, que efectivamente siempre realiza la justificación para no tributar. Evidentemente, este no es el caso, porque no existe en el país ningún mecanismo para promover la conciencia tributaria entre los ciudadanos. En cambio, quien lo considera equivalente al deber de pagar el impuesto determinado por el Estado es el propio contribuyente. Por lo tanto, es necesario crear conciencia tributaria y fortalecer la recaudación y administración tributaria con las siguientes acciones:

2.1.6.1. Educación Cívica. No debe entenderse simplemente como una guía de símbolos nacionales, como se enseña comúnmente en las universidades y escuelas de todo el país. Esta educación debería ir mucho más allá de la educación tradicional, ya que debería incluir el concepto de pago de impuestos como parte integral de nuestra educación. No debemos olvidar que la juventud y la niñez no son sólo un período de asimilación de conocimientos, sino también un período de comportamiento, diferentes tipos de comportamiento, principios y valores básicos éticos o morales.

La fundamentación del conocimiento tributario debe partir de la adolescencia y del pensamiento general del sujeto. Por lo tanto, esta concienciación no puede implementarse lentamente en un momento en que los contribuyentes ya han aprendido y se han desarrollado. Hay que entender que la conciencia tributaria, que debería inculcarse universalmente en todas las materias, forma parte de la tradición. Esto no se puede lograr por la espontaneidad como cualquier costumbre y por lo tanto requiere tiempo, condiciones favorables, paz y cooperación en varios escenarios que el Estado debe facilitar.

La educación cívica no debe terminar sólo en la escuela, por el contrario, debe reflejarse a lo largo de toda la vida del sujeto, pero se debe poner más énfasis en esta cuestión en la etapa escolar.

2.1.6.2. Con reglas sencillas. Nadie niega que la legislación fiscal resulta difícil de entender al principio. Por lo tanto, los medios para crear conciencia fiscal se expresarán en leyes más simples y fáciles de entender. Cuando se trata de simplicidad, no sólo se debe entender, sino también hay que usarla para generar resultados beneficiosos para los contribuyentes y las agencias gubernamentales.

2.1.6.3. Estableciendo sanciones. Para exigir a los sujetos que realicen determinadas conductas características de la sociedad, se utilizan diversos dispositivos para inducir a estos individuos a seguir dichas conductas. La aplicación de la ley es esencial con el objetivo que se cumpla con las obligaciones tributarias materiales y formales. Sin embargo, necesitamos introducir una aclaración importante: no se debe abusar de las sanciones introduciendo nuevas sanciones o aumentando las penas por las sanciones existentes.

En ningún caso las sanciones serán indebidamente severas y en ningún caso excederán del pago de la propia tasa. Cualquier sanción debe estar vinculada precisamente al pago de impuestos; si son demasiado estrictas, no estarán vinculadas a una evasión fiscal progresiva y a un sistema fiscal excelente.

2.1.7. Importancia de la educación estatal

Ballona (2020) afirmó que el objetivo de la educación tributaria es brindar a estos jóvenes ciudadanos proyectos conceptuales sobre las obligaciones financieras que les ayuden a enfocarse en el papel de los contribuyentes en una sociedad democrática y obtener conocimientos claros sobre acciones racionales y lógicas. Está formado por el consenso de una verdadera conciencia fiscal, la creencia de que más allá de oportunidades y modelos fiscales específicos, cambios predecibles para todos los ciudadanos diligentes, existe un juicio que justifica la cofinanciación de necesidades comunes y sociales. Un criterio clave es la ciudadanía, que incluye el compromiso social como factor de equilibrio integrado en la educación para la ciudadanía.

2.1.8. Edificación de la conciencia

Solórzano (2021) indica que, en la medida en que el impago de impuestos y la tolerancia son manifestaciones culturales de conciencia tributaria entre una parte importante de la población, la SUNAT está obligada a cambiar esta situación desde varios ángulos:

2.1.8.1. La educación básica. Debe firmarse un convenio interinstitucional con el Ministerio de Educación sobre intervención en el sistema educativo formal, contenidos,

currículo, aporte a los docentes y concientización tributaria positiva a través de materiales que promuevan valores cívicos y de generaciones futuras. Convenio que está previsto para el mes de enero del 2024.

2.1.8.2. Desde el entorno de la formación y la comunicación. Es necesario socializar a los adultos y jóvenes inmersos en una cultura moldeada por sus antecedentes sociales, educativos y familiares, lo que podría cambiar las actitudes hacia el cumplimiento tributario. Esto requiere cooperación entre los distintos actores públicos, privados y sociales que tienen esta difícil tarea; trabajar con ellos para implementar proyectos, crear áreas de gestión del conocimiento, promover una mejor percepción fiscal entre los ciudadanos y crear un buen entorno fiscal.

2.1.8.3. Desde la misma persona. La promoción de la cultura tributaria en la administración tributaria suele ser un rol transversal, que debe vincular constantemente la cooperación entre los diferentes elementos a lo largo de la organización con una mayor conciencia tributaria, cada uno contribuye con tareas acordes a su profesión, así como los socios. La importancia real de su labor en el desarrollo del país y en la transformación del entorno social y familiar para incidir positivamente en su cumplimiento.

2.1.9. Proceso de socialización de la conciencia tributaria

Todo el mundo nace en un determinado entorno cultural y social, y la mayoría se establece en un entorno familiar que corresponde a un carácter social que se denota en un dialecto claro que incluye creencias religiosas, etc. Desde un contexto social, estas

circunstancias particulares en las que se crea y desarrolla un agente resaltan la forma en que aprende a comportarse y pensar.

El entorno social consiste en interacciones formales: escuela, comunidad, familia y posiblemente las autoridades locales y la iglesia. De esta manera, el niño puede comunicarse principalmente de manera informal con amigos, otros colegas, familiares, medios y entretenimiento. Sin embargo, a menudo es imposible predecir cómo responderá una persona a todas estas fortalezas, o cuáles serán más fuertes.

Existen algunas similitudes fundamentales en cómo los individuos reaccionan ante el mismo escenario ventajoso, es decir, en la misma cultura en la que crecieron, creando así códigos o patrones de comportamiento como arquetipos, sentido del humor e incluso lenguaje corporal hablado. El ser está tan profundamente arraigado en la mente humana que funciona regularmente sin que la gente se dé cuenta. Así, los sujetos que se conocen hace poco adquieren rápidamente un parentesco, ya que reconocen mutuamente que están trabajando con los mismos símbolos sociales y culturales.

Este es un proceso en el que las niñas y los niños (otros nuevos miembros de la sociedad) experimentan ciertas normas de habitación y estilos de vida. La socialización es considerada como el canal principal a través del cual se transmite la cultura a lo largo del tiempo y entre generaciones.

Hay dos etapas de socialización: socialización primaria, que es la etapa donde las niñas y los niños aprenden a encajar en las reglas. Además, copian los diferentes comportamientos y actitudes de sus padres, así el lenguaje del sujeto comienza a expandirse y entran las lecciones

culturales. La familia es el principio básico de este modelo de socialización. La llamada socialización secundaria es otra etapa que se produce después de la socialización primaria. En este proceso se fortalecen los conocimientos adquiridos por el sujeto en el paso anterior y su red y espacio social se vuelven más comprensibles y ampliados. Las escuelas o el sistema educativo es parte de esta fase donde se adquieren la interacción social y los nuevos conocimientos son más permeables.

Asimismo, los compañeros que lo integran, las organizaciones, los medios de comunicación y en conclusión el mundo profesional, comienzan a convertirse en fuerzas socializadoras de todos los agentes anteriores. En ello reside la socialización para la unificación de un aprendizaje de grupo de sujetos, sociedad y comunidad. Son las instituciones quienes nos enseñan y brindan formas para acoplarnos y manejarnos socialmente. Forman parte significativa de nuestra sociedad las instituciones, y el sistema educacional y familia lo demuestra. Es por ello que todos van a ejercer la socialización con una influencia en la que el sujeto va adquirir una conciencia tributaria, en la cual se vinculan a los principios y los valores en el entorno en el que se desarrolla el sujeto, predominando su propia conducta.

2.2. Evasión de impuestos

2.2.1. Historia

Se considera evasión tributaria a todo hecho que conlleve a cometer u omitir la obligación de declarar en sentido estricto, su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con el fin de no ser considerado como parte de la base imponible para calcular el impuesto. La evasión puede ser parcial o total. Cuando el contribuyente declara y paga puntualmente solo una parte

de los tributos a los que está obligado, está siendo parcial, tan. Es total, cuando evita todo el pago de dichos tributos, aun cuando no se utilice ningún medio. Durante el período de 1985 a 1990, la situación económica del país se agravó, ya que la inflación aumentó drásticamente, llegando a niveles superiores al 7000%. Además, la presión tributaria disminuyó significativamente, pasando del 13,5% en 1985 al 4,9% en 1990. El sistema tributario era muy complejo, lo que dificultaba la administración tributaria y propiciaba el caos y la corrupción. En términos económicos y fiscales, el país estaba experimentando un retroceso, ya que el bajo nivel de recaudación se debía a varias causas, como el gran número de exenciones y regímenes de excepción, la falta de fiscalización y control debido a la gran cantidad de impuestos. Como resultado, el sistema tributario no era operativo y no proporcionaba recursos al Estado, lo que llevó a la evasión fiscal y la generalización de la corrupción. (Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, 2012)

Según el primer estudio sobre la economía peruana que se realizó en el año 1989, se determinaba el crecimiento económico desde los años 50'. En este estudio se validaba cuantitativamente el porcentaje del PBI peruano, y se determinaba el nivel de informalidad que mantenía el país a través de los años. (Instituto Libertad y Democracia, 1989)

La lucha contra la evasión tributaria constituye hoy en día un tema central en todas las agendas políticas de un país, y especialmente en Perú, con todas las situaciones que acarreo las políticas económicas de los últimos años. (Sanchez, 2001)

2.2.2. *Doctrina nacional*

En definitiva, el sector informal es un detonante en la economía peruana, en este caso el desempeño económico del país depende en gran parte de la capacidad de la coerción estatal. Asimismo, se debe destacar negativamente la excesiva regulación de tributos, los altos impuestos y la limitada capacidad de monitoreo estatal. (De Soto, 1986)

Asimismo, la división de las actividades informales en tres componentes, servirán para un mejor análisis y detalle: en primer lugar, tenemos a la evasión tributaria “pura”, la cual se define como la falta de declaración de los ingresos extras que cada agente económico pudiera percibir; en segundo lugar tenemos a la economía irregular, que se define como todos aquellos recursos no registrados, y en tercer lugar, tenemos a las actividades ilegales, que se refieren a toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios. (De Soto, 1986)

2.2.3. *Doctrina extranjera*

Un tema muy controvertido en la evasión tributaria, son las conductas ilícitas y negativas de los ciudadanos. Muchas veces los evasores niegan su conducta hasta las últimas instancias, debido a que no contamos con un registro anual de evasores. Y el argumento común de estos infractores, es que son errores involuntarios. (Yáñez, 2015)

La falta de incentivos es un elemento crucial en la lucha contra la informalidad de los países. Es así que, se entiende que las personas de a pie responden a incentivos y actúan en este sentido por ellos mismos, formándose como buenos contribuyentes. (Gregory, 2012)

2.2.4. *Legislación nacional*

En el marco normativo peruano, la regulación tributaria constituye un eje central en la lucha contra la evasión fiscal y en la promoción de una cultura de cumplimiento voluntario. Diversos dispositivos legales han sido aprobados con el objetivo de consolidar el sistema tributario, fortalecer la recaudación y generar en los ciudadanos una mayor conciencia sobre la importancia del pago de impuestos.

En primer lugar, la Ley N.º 28194, Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, establece disposiciones sobre los medios de pago, montos mínimos y obligaciones destinadas a reducir la evasión fiscal y fomentar la bancarización. Esta norma busca restringir la circulación de dinero en efectivo en operaciones económicas relevantes, incentivando así la transparencia y formalidad en las transacciones. Dichas medidas permiten a la Administración Tributaria contar con mayores herramientas de control y fiscalización, disminuyendo la posibilidad de que los contribuyentes evadan sus obligaciones.

Asimismo, el Texto Único Ordenado del Código Tributario (D.S. N.º 133-2013-EF), en su artículo 55º, reafirma que la recaudación constituye la función esencial de la Administración Tributaria, pues a través de ella el Estado obtiene los recursos necesarios para financiar educación, salud, seguridad, obras públicas y programas sociales. La norma establece, además, el principio de legalidad tributaria y la potestad coercitiva de la SUNAT, precisando que sin un sistema recaudador eficiente se compromete la sostenibilidad financiera del Estado y, por ende, el desarrollo social.

Por su parte, la Ley del Impuesto a la Renta (TUO, D.S. N.º 179-2004-EF) contempla, en su artículo 46º, mecanismos específicos que buscan prevenir la evasión y fomentar la

formalización de la economía. Esta disposición se vincula con la necesidad de garantizar la equidad tributaria, asegurando que los contribuyentes aporten en función de su real capacidad económica y que el sistema no tolere espacios de discrecionalidad que incentiven la evasión.

En un plano más reciente, la Ley N.º 31900 (2023) ha marcado un hito en la política tributaria del país al declarar de interés nacional la implementación de programas de educación cívico-tributaria en todos los niveles de enseñanza. Este avance normativo reconoce que la evasión no puede combatirse únicamente con medidas coercitivas o de fiscalización, sino que requiere un cambio cultural en la población. De esta manera, se apuesta por introducir contenidos tributarios en la educación básica y superior, con el fin de que las nuevas generaciones comprendan el rol de los impuestos en el bienestar colectivo y asuman una conducta ciudadana responsable frente al cumplimiento de sus obligaciones.

De igual modo, la Ley N.º 31973 (2023) ha fortalecido el marco de actuación de la SUNAT mediante la incorporación de herramientas de fiscalización digital y control tecnológico. La norma otorga mayores facultades para la detección de operaciones no declaradas, especialmente en el comercio electrónico y en sectores con alta informalidad, permitiendo una respuesta más rápida frente a conductas evasivas. Ello demuestra que el legislador peruano reconoce la necesidad de modernizar la administración tributaria, adecuándola a las nuevas dinámicas de la economía digital y a los riesgos fiscales que ella conlleva.

En conjunto, estas disposiciones normativas evidencian que la lucha contra la evasión en el Perú no se limita a un aspecto sancionador, sino que integra medidas de control, mecanismos de formalización y, más recientemente, estrategias educativas y tecnológicas. De

este modo, el marco normativo peruano busca no solo incrementar la recaudación, sino también consolidar una conciencia tributaria ciudadana que legitime el sistema fiscal y lo vincule directamente con el desarrollo social y económico del país.

2.2.5. *Legislación comparada*

En el artículo 342°, de la Constitución Española nos refiere que la evasión es como una defraudación, siendo un acto doloso de falsedad, disimulo, descuido, simulación o artificio, así como las conductas dolosas que contravienen o dificultan las labores de control, determinación y sanción que ejerce la Administración Tributaria; lo que en nuestro país la evasión tributaria, según la legislación nacional, básicamente consiste en utilizar medios ilícitos para evitar el pago de tributos al Estado.

2.2.6. *Jurisprudencia nacional y comparada*

El Tribunal Fiscal ha adoptado los criterios de las Resoluciones N° 02526-4-2016 de fecha 11 de marzo de 2016 y la Resolución N° 02373-3-2017 de fecha 17 de marzo del 2017, que nos indican que si bien la no utilización de medios de pago en la cancelación de las facturas observadas no permite sustentar costo y/o gasto para efectos del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Ley N° 28194, la suma cancelada objeto de reparo, no constituye dividendos presuntos al no constituir una disposición indirecta de renta susceptible de posterior control tributario, en razón de corresponder a una operación de la empresa debidamente contabilizada. Esto es una política de Estado de la lucha contra la evasión.

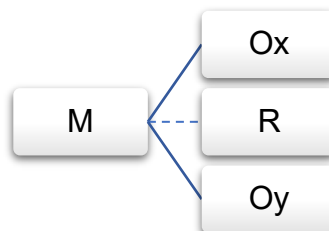
Existe reiterada jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), respecto del requisito de la previsibilidad de la norma respecto del ordenamiento jurídico de las nuevas formas de evasión fiscal. En ese sentido se debe considerar la evolución de la norma penal sobre este concepto, la esencia de la infracción y primar la certeza del derecho.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El presente trabajo es a una investigación básica, ello con la finalidad de obtener una comprensión establecida en el conocimiento mismo, de tal modo que, busca ahondar en el concepto que tenemos de la realidad ya sabida, a fin de construir un conocimiento científico. Este trabajo tiene un enfoque cuantitativo de nivel descriptivo y correlacional (Hernández, 2014).

Se trabajó con el diseño descriptivo correlacional:



Donde:

M, representa a la muestra de estudio

Ox, es la variable (x): Factores de evasión tributaria

Oy, es la variable (y): Comportamiento de la conciencia tributaria

R, es la relación entre las variables de estudio.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

En la presente investigación se consideró como población a todos los ciudadanos de Lima Metropolitana, cuya población proyectada para el año 2023 asciende aproximadamente a 10 millones 150 mil habitantes, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

3.2.2. Muestra

Se utilizó la fórmula para poblaciones finitas de Cochran:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot q}{e^2 \cdot (N-1) + Z^2 \cdot p \cdot q} \quad n = \frac{10\,150\,000 \cdot (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5}{(0.05)^2 \cdot (10\,150\,000 - 1) + (1.96)^2 \cdot 0.5 \cdot 0.5} = 385$$

Donde:

n= Tamaño de muestra buscado: 385 personas

N= Tamaño de la población o universo: (10,150,000)

Z = Nivel de confianza del 95% = 1.96

e = Margen de error: 0.05

p = Probabilidad de éxito: 0.5

q = Probabilidad de fracaso: 0.5

En consecuencia, el tamaño de la muestra quedó determinado en 385 ciudadanos de Lima Metropolitana. Este número resulta estadísticamente representativo, dado que en poblaciones grandes como la de Lima Metropolitana la corrección por población finita no modifica de manera significativa el tamaño muestral.

Para efectos de este estudio, las encuestas se distribuyeron de manera proporcional entre diferentes segmentos de la población (profesionales en tributación, profesionales de otras áreas y estudiantes), garantizando la validez de los resultados.

También en esta muestra se considerará en los siguientes rangos de edades (35 años a más, 20 a 35 años y menor de 20 años)

3.3. Operacionalización de variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Variable 1 <i>CONCIENCIA</i> <i>TRIBUTARIA</i>	1. Cultura tributaria	- Valores tributarios - Actitudes tributarias
	2. Educación cívico-tributaria.	- Programas de educación tributaria. - Fomento de actitudes tributarias.
	3. Conocimiento tributario	- Desconocimiento de normas y leyes tributarias. - Desconocimiento de obligaciones tributarias.

Variable <i>EVASIÓN DE IMPUESTOS</i>	1. Factor social	- Escasa política de inclusión de sectores sociales. - Falta de credibilidad en autoridades gubernamentales.
	2. Factor económico	- Problemas económicos en algunos sectores sociales. - Deficiencia del gobierno en la inversión pública.
	3. Factor normativo	- Falta de simplificación administrativa. - Desconocimiento de las leyes tributarias.

3.4. Instrumentos

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se utilizó la encuesta como instrumento de recolección de datos, y dentro de ella, se establecieron los siguientes parámetros y dimensiones:

Para la Variable correlacional (X): CONCIENCIA TRIBUTARIA, se elaboró una encuesta compuesta por 3 dimensiones:

Cultura tributaria.

Educación cívico-tributaria.

Conocimiento tributario.

Cada una de ellas con 5 preguntas y respuestas tipo Likert., se consideró 15 minutos para el llenado respectivo.

Para la Variable Correlacional (Y): EVASIÓN DE IMPUESTOS, se elaboró una encuesta compuesta por 3 dimensiones:

Factor social.

Factor económico.

Factor normativo.

Cada una de ellas con 5 preguntas y respuestas tipo Likert., se consideró 15 minutos para el llenado respectivo.

3.5. Procedimientos

Se tomó en cuenta las siguientes etapas (Hernández, 2014):

Seleccionar un software apropiado para analizar los datos.

Aplicación del paquete estadístico SPSS.

Exploración de datos:

- a) Analizar descriptivamente los datos por variable.

b) Visualizar los datos por variable.

Evaluar la confiabilidad y validez logradas por el o los instrumentos de medición.

Analizar mediante pruebas estadísticas las hipótesis planteadas.

Realizar análisis adicionales.

Preparar los resultados para presentarlos, discutirlos y establecer las conclusiones y recomendaciones para todo el proyecto.

3.6. Análisis de datos

Al analizar los datos cuantitativos es importante tener en cuenta que los modelos estadísticos son simplificaciones de la realidad y que los resultados numéricos deben ser interpretados en contexto. Si bien pueden proporcionar información útil y patrones generales, no capturan todos los aspectos y complejidades de la realidad. Esto implica considerar las limitaciones y suposiciones del modelo, así como las características específicas de la población o grupo de estudio en el que se obtuvieron los datos. (Hernández, 2014)

3.7. Consideraciones éticas

Se respetarán todos los principios éticos teniendo como prioridad la confidencialidad de la información proporcionada por los encuestados; es decir que todos los datos solo serán utilizados para los fines de esta investigación. De la misma manera, se tendrá mucho cuidado con las declaraciones y respuestas de nuestros entrevistados; toda vez que se respetará sus puntos de vista en todos sus aspectos, sobre todo en el ámbito social y político, que pudieran tener respecto a nuestras preguntas y sus posibles respuestas.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación

La Tabla 01 y la Figura 01, presenta el análisis de los resultados observados sobre el sexo de los encuestados, se nota que entre ellos ha habido más hombres que mujeres en la muestra. Casi el doble 61,04% hombres y 38,96% mujeres.

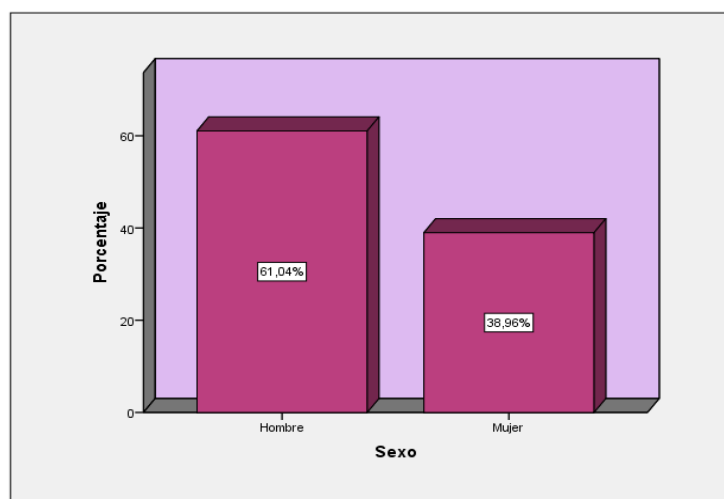
Tabla 01

Análisis del sexo de los participantes

Sexo		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Hombre	235	61,0	61,0	61,0
	Mujer	150	39,0	39,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 01

Análisis del sexo de los participantes



La Tabla 02 y la Figura 02, presenta el análisis que hay una gran cantidad de profesionales no especializados en tributación, los que han opinado respecto a este tema. Lo cual demuestra que los profesionales de otras áreas también conocen de temas tributarios. Es casi el doble de cada una de las otras categorías definidas. Profesionales en otros temas, 47,79%; estudiantes, 26,49% y profesionales capacitados en tributación, 25,71%.

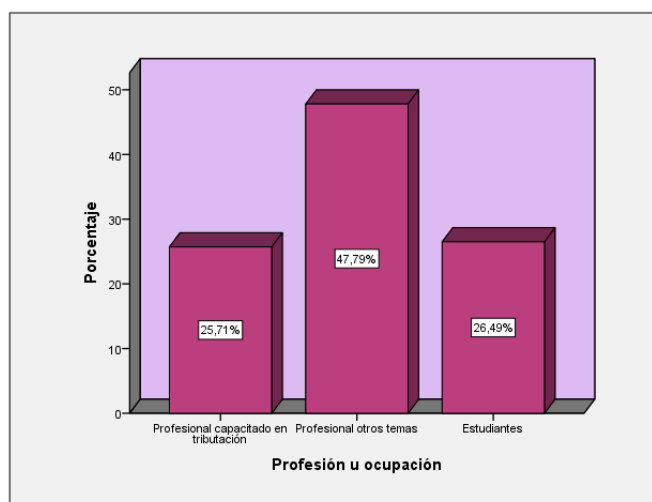
Tabla 02

Análisis de Profesión u ocupación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Profesional capacitado en tributación	99	25,7	25,7	25,7
	Profesionales otros temas	184	47,8	47,8	73,5
	Estudiantes	102	26,5	26,5	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 02

Análisis de Profesión u ocupación



La Tabla 03 y la Figura 03, presenta el análisis en cuanto a la edad de los participantes, la mayoría de nuestros encuestados es mayor a 35 años, lo que significa que, de alguna manera, por la edad, estas personas pueden estar más interesadas y tener más conocimiento sobre el tema de los impuestos y de los aspectos económicos y sociales sobre la evasión de impuestos. El 55,32% tiene más de 35 años, el 39,22% está en el rango de 20 a 35 años y 5,45% tiene menos de 20 años.

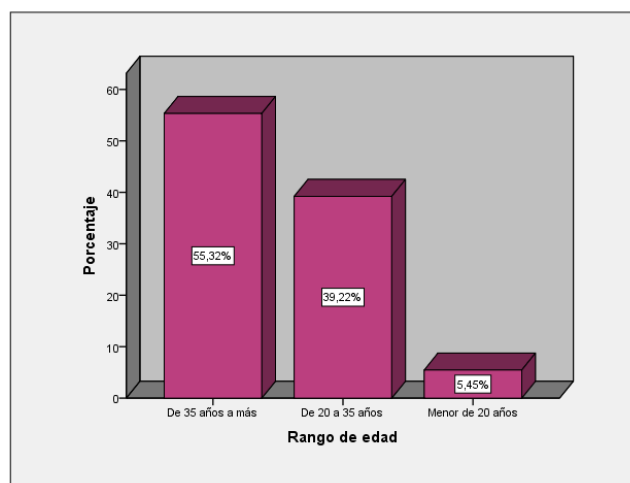
Tabla 03

Análisis de Rango de edad

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido De 35 años a más	213	55,3	55,3	55,3
De 20 a 35 años	151	39,2	39,2	94,5
Menor de 20 años	21	5,5	5,5	100,0
Total	385	100,0	100,0	

Figura 03

Análisis de Rango de edad.



4.1.1. Variable: Conciencia Tributaria

Dimensión 1: Cultura Tributaria

La Tabla 04 y la Figura 04, presenta el análisis que se observa que el 48,83% de los encuestados algunas veces paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad, y el 30,65%, siempre lo hace así; lo que significa que, con la sumatoria de ambos porcentajes, en promedio, casi el 80% de los encuestados paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad.

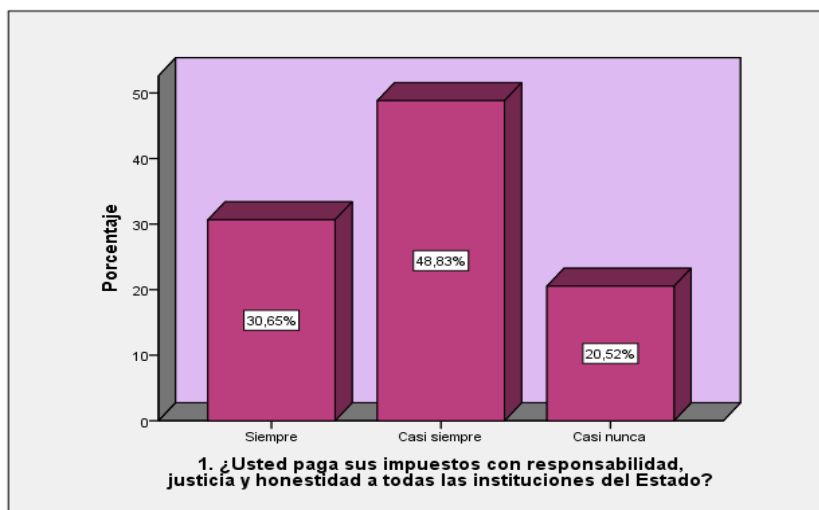
Tabla 04

Análisis de la pregunta: ¿Usted paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad a todas las instituciones del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	118	30,6	30,6	30,6
	Casi siempre	188	48,8	48,8	79,5
	Casi nunca	79	20,5	20,5	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 04

Análisis de la pregunta ¿Usted paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad a todas las instituciones del Estado?



La Tabla 05 y la Figura 05, presenta el análisis que la mayoría de los limeños (44,68% casi nunca más el 7,27% nunca), piensa que la mayor parte de los contribuyentes no cumple con pagar sus impuestos; y son pocos (40,52% casi siempre más el 7,53% siempre), los que piensan que los contribuyentes cumplen con pagar sus impuestos. Lo que significa que, en opinión de los encuestados, la mayoría de los ciudadanos no cumple con pagar sus impuestos.

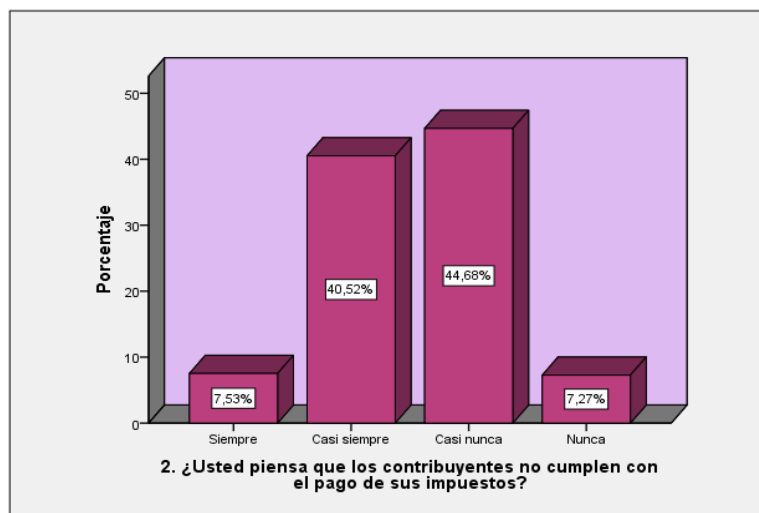
Tabla 05

Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	29	7,5	7,5	7,5
	Casi siempre	156	40,5	40,5	48,1
	Casi nunca	172	44,7	44,7	92,7
	Nunca	28	7,3	7,3	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 05

Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos?



La Tabla 06 y la Figura 06, presenta el análisis que se observa que casi el total de los limeños está de acuerdo con que no hay que pagar todos los impuestos que el Estado ordena (50,39% siempre más el 48,57% casi siempre); demostrando que hay cierta rebeldía contra las instituciones que se encargan de cobrar los impuestos.

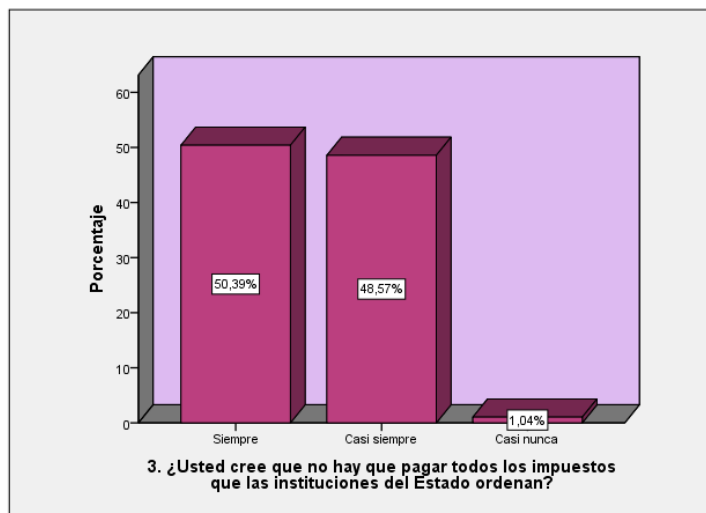
Tabla 06

Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no hay que pagar todos los impuestos que las instituciones del Estado ordenan?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	194	50,4	50,4	50,4
	Casi siempre	187	48,6	48,6	99,0
	Casi nunca	4	1,0	1,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 06

Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no hay que pagar todos los impuestos que las instituciones del Estado ordenan?



La Tabla 07 y la Figura 07, presenta el análisis donde nuevamente se observa la gran afinidad que tienen los limeños respecto a la pregunta anterior. Casi el 95% (40,78% siempre más el 54,03% casi siempre) piensa que no hay que influir para que todos los vecinos paguen sus impuestos. Es decir, que cada uno tome su propia decisión.

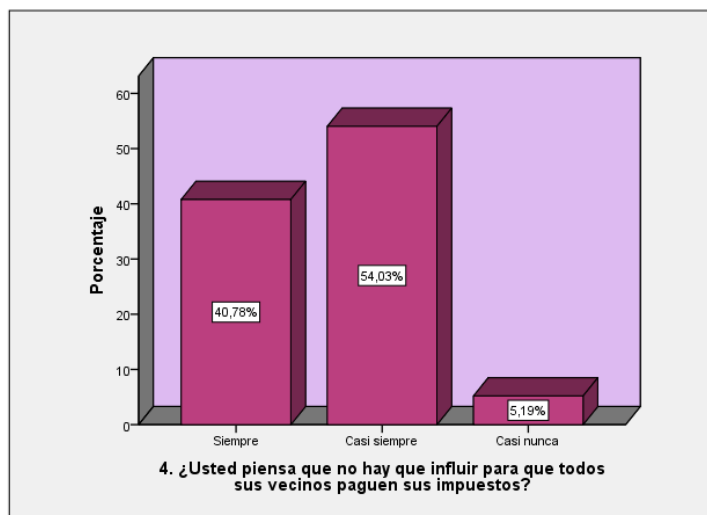
Tabla 07

Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que no hay que influir para que todos sus vecinos paguen sus impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	157	40,8	40,8	40,8
	Casi siempre	208	54,0	54,0	94,8
	Casi nunca	20	5,2	5,2	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 07

Análisis de la pregunta: ¿Usted piensa que no hay que influir para que todos sus vecinos paguen sus impuestos?



La Tabla 08 y la Figura 08, presenta el análisis muy importante: la buena cultura tributaria. Como se observa en las respuestas de los limeños (50,13% siempre más el 47,79% casi siempre), piensa que no existe una buena cultura tributaria entre las personas. Lo que demuestra que a los limeños, poco o nada les interesa esta importante actitud en una ciudad tan grande e importante como Lima.

Tabla 08

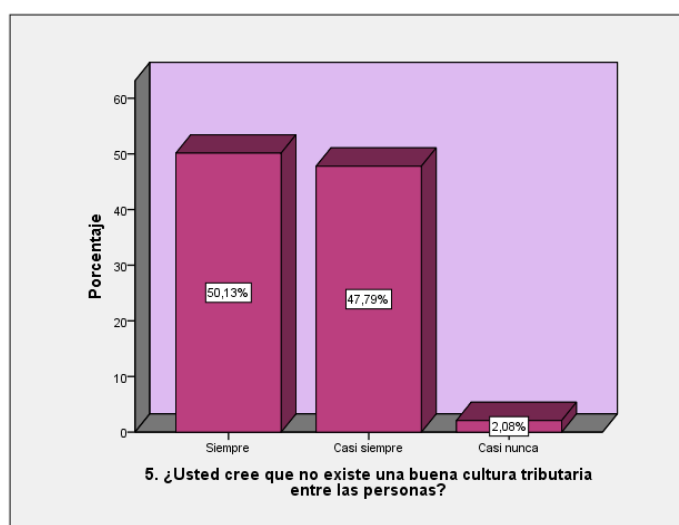
Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no existe una buena cultura tributaria entre las personas?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	193	50,1	50,1	50,1
Casi siempre	184	47,8	47,8	97,9

	Casi nunca	8	2,1	2,1	100,0
Válido	Total	385	100,0	100,0	

Figura 08

Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no existe una buena cultura tributaria entre las personas?



Dimensión 2: Educación Cívico - Tributaria

La Tabla 09 y la Figura 09, presenta el análisis (34,55% siempre más el 55,06% casi siempre), la mayoría de los limeños reconoce que está de acuerdo con que las autoridades brinden capacitaciones sobre obligaciones tributarias, y son poquísimos los que no están de acuerdo con este concepto (9,35% casi nunca y 1,04% nunca).

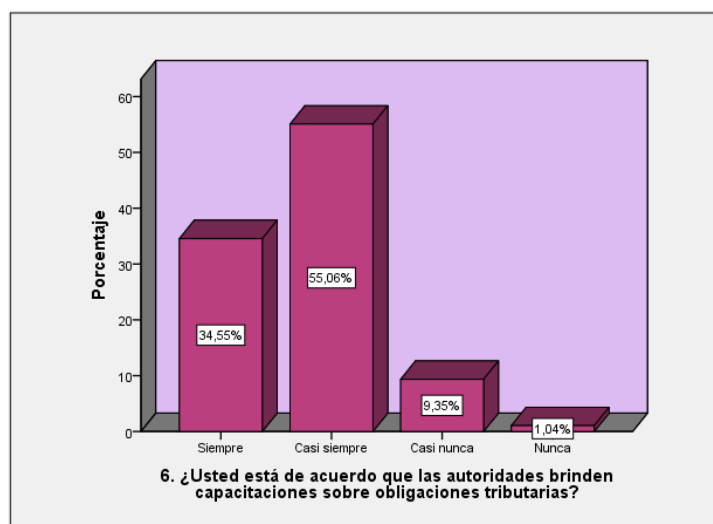
Tabla 09

Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo que las autoridades brinden capacitaciones sobre obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	133	34,5	34,5	34,5
	Casi siempre	212	55,1	55,1	89,6
	Casi nunca	36	9,4	9,4	99,0
	Nunca	4	1,0	1,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 09

Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo que las autoridades brinden capacitaciones sobre obligaciones tributarias?



La Tabla 10 y la Figura 10, presenta el análisis que los porcentajes (30,39% siempre más el 50,65 casi siempre), la mayoría de los limeños también está de acuerdo con recibir charlas de educación tributaria de parte del Estado, a pesar de que no demuestra este interés en otros aspectos de su conciencia tributaria.

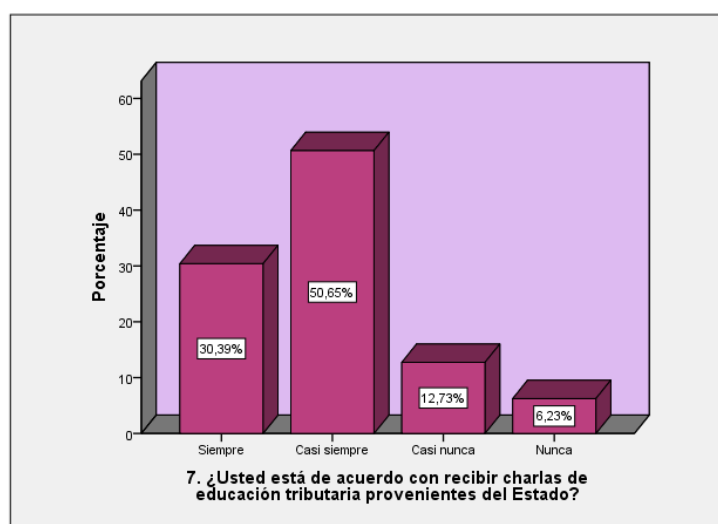
Tabla 10

Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo con recibir charlas de educación tributaria provenientes del Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	117	30,4	30,4	30,4
	Casi siempre	195	50,6	50,6	81,0
	Casi nunca	49	12,7	12,7	93,8
	Nunca	24	6,2	6,2	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 10

Análisis de la pregunta: ¿Usted está de acuerdo con recibir charlas de educación tributaria provenientes del Estado?



La Tabla 11 y la Figura 11, presenta el análisis en donde esta es una extensión de la pregunta anterior, pero en otro sentido, que va por el lado de los vecinos o de otros amigos en Lima Metropolitana. El 53,77% siempre más el 45,19% casi siempre, piensa que no es necesario impartir conocimientos tributarios a sus allegados.

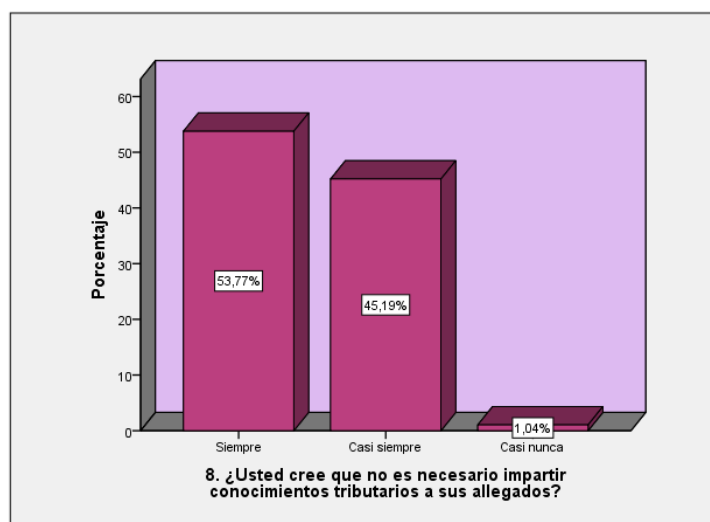
Tabla 11

Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no es necesario impartir conocimientos tributarios a sus allegados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	207	53,8	53,8	53,8
	Casi siempre	174	45,2	45,2	99,0
	Casi nunca	4	1,0	1,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 11

Análisis de la pregunta: ¿Usted cree que no es necesario impartir conocimientos tributarios a sus allegados?



La Tabla 12 y la Figura 12, presenta el análisis donde se percibe que la comunidad a nivel de Lima Metropolitana tampoco apoyaría la causa de informarse sobre temas tributarios. Porque los porcentajes 52,47% casi nunca más el 3,12% nunca, demuestran que no existe la voluntad de informarse sobre estos temas.

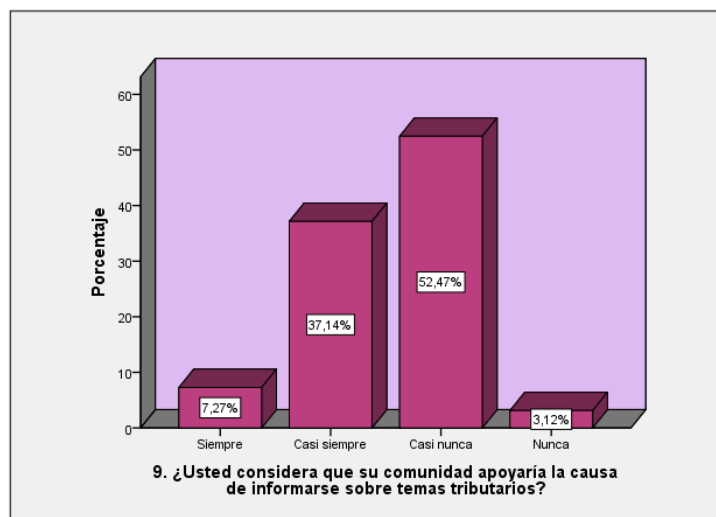
Tabla 12

Análisis de la pregunta: ¿Usted considera que su comunidad apoyaría la causa de informarse sobre temas tributarios?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Siempre	28	7,3	7,3	7,3
	Casi siempre	143	37,1	37,1	44,4
	Casi nunca	202	52,5	52,5	96,9
	Nunca	12	3,1	3,1	100,0
Válido	Total	385	100,0	100,0	

Figura 12

Análisis de la pregunta: ¿Usted considera que su comunidad apoyaría la causa de informarse sobre temas tributarios?



La Tabla 13 y la Figura 13, presenta el análisis de la falta de voluntad para contribuir en la información a nivel de los vecinos de Lima Metropolitana, según las respuestas en los ítems anteriores, aquí el 100% (49,09% dice que siempre y el 50,91% dice que casi siempre) de los encuestados, está manifestando que podría ser correcto incrementar la educación en tributación a todos los ciudadanos.

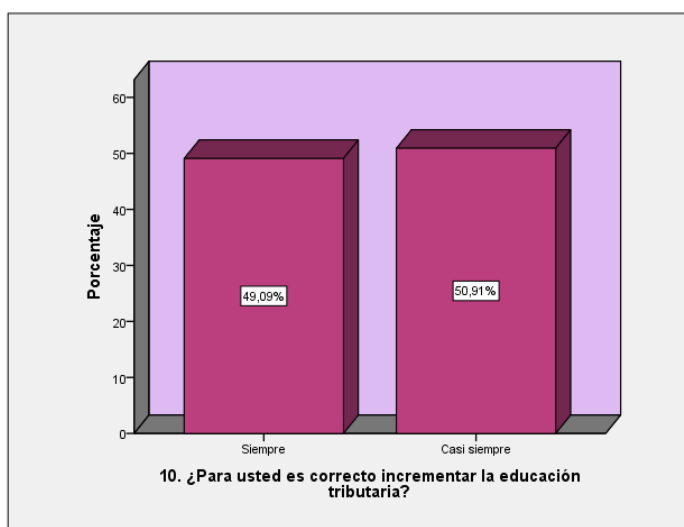
Tabla 13

Análisis de la pregunta: ¿Para usted es correcto incrementar la educación tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	189	49,1	49,1	49,1
Casi siempre	196	50,9	50,9	100,0
Válido Total	385	100,0	100,0	

Figura 13

Análisis de la pregunta: ¿Para usted es correcto incrementar la educación tributaria?



Dimensión 3: Conocimiento Tributario

La Tabla 14 y la Figura 14, presenta el análisis (10,91% siempre más el 47,27% casi siempre), donde se manifiesta que sus conocimientos en materia tributaria son suficientes. Y por el otro lado, casi el 43% (35,58% casi nunca más el 6,23% nunca) piensa que son insuficientes. Es decir, a pesar de aprobar que el Estado puede incrementar sus conocimientos, para ellos, lo que saben es suficiente.

Tabla 14

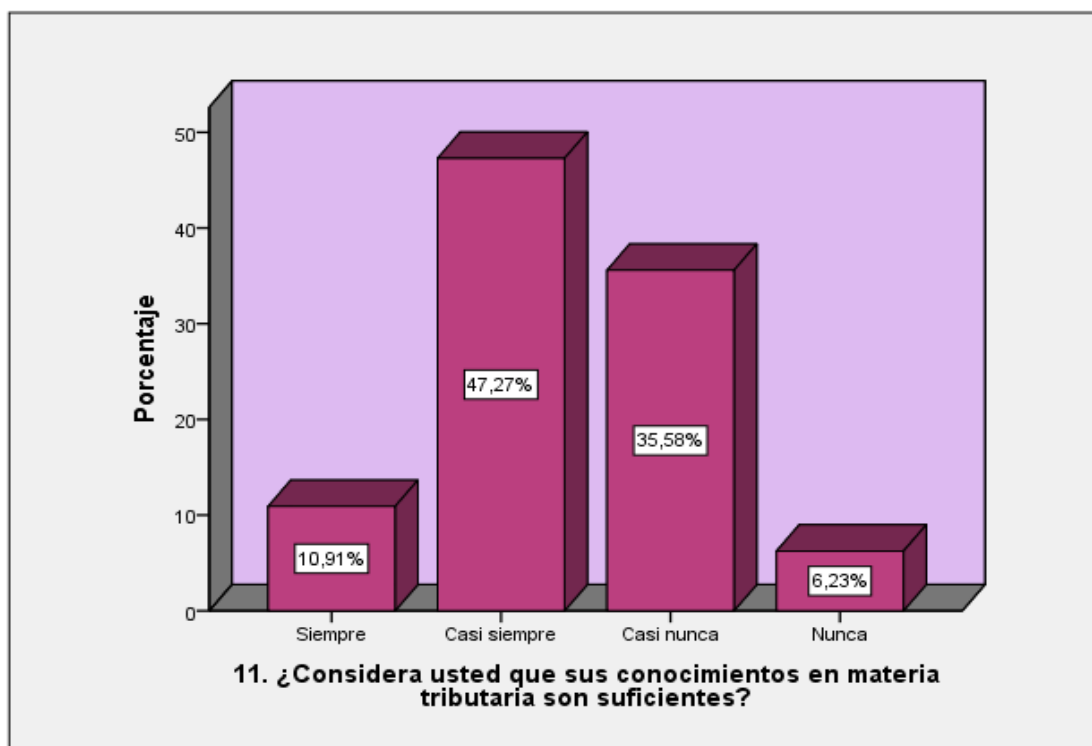
Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que sus conocimientos en materia tributaria son suficientes?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	42	10,9	10,9	10,9

Válido	Casi siempre	182	47,3	47,3	58,2
	Casi nunca	137	35,6	35,6	93,8
	Nunca	24	6,2	6,2	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 14

Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que sus conocimientos en materia tributaria son suficientes?



La Tabla 15 y la Figura 15, presenta el análisis donde casi el mismo criterio que en el ítem anterior, aquí la mayoría de limeños (12,99% siempre más el 53,25% casi siempre), piensa que es importante estar actualizado en conocimientos en materia tributaria, a pesar de las respuestas negativas en los ítems en las otras dimensiones.

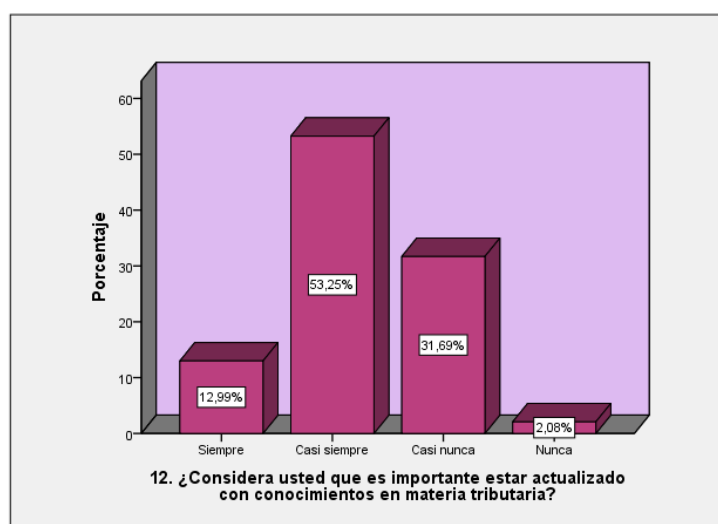
Tabla 15

Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que es importante estar actualizado con conocimientos en materia tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Siempre	50	13,0	13,0	13,0
	Casi siempre	205	53,2	53,2	66,2
	Casi nunca	122	31,7	31,7	97,9
	Nunca	8	2,1	2,1	100,0
Válido	Total	385	100,0	100,0	

Figura 15

Análisis de la pregunta: ¿Considera usted que es importante estar actualizado con conocimientos en materia tributaria?



La Tabla 16 y la Figura 16, presenta el análisis donde la mayoría de los limeños, casi el 100% de los encuestados, considera que la cultura tributaria es igual a la educación tributaria (28,68% siempre más el 61,58% casi siempre), por lo que sugiere que de repente hay cierta confusión en el entendimiento de los términos.

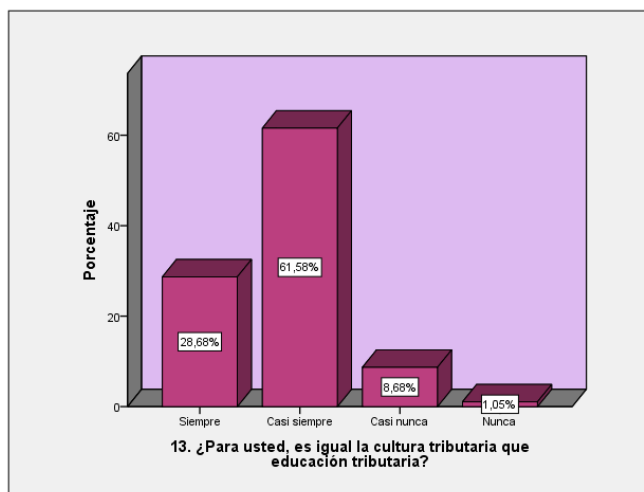
Tabla 16

Análisis de la pregunta: ¿Para usted, es igual la cultura tributaria que educación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	109	28,3	28,7	28,7
	Casi siempre	234	60,8	61,6	90,3
	Casi nunca	33	8,6	8,7	98,9
	Nunca	4	1,0	1,1	100,0
	Total	380	98,7	100,0	
Perdidos	Sistema	5	1,3		
	Total	385	100,0		

Figura 16

Análisis de la pregunta: ¿Para usted, es igual la cultura tributaria que educación tributaria?



La Tabla 17 y la Figura 17, presenta el análisis que, en este ítem, para la mayoría de limeños, un poco más de la mitad (21,30% siempre más el 38,18% casi siempre), manifiesta que, a pesar de todo el negativismo, se informa sobre las obligaciones tributarias; mientras casi la otra mitad manifiesta que no lo hace.

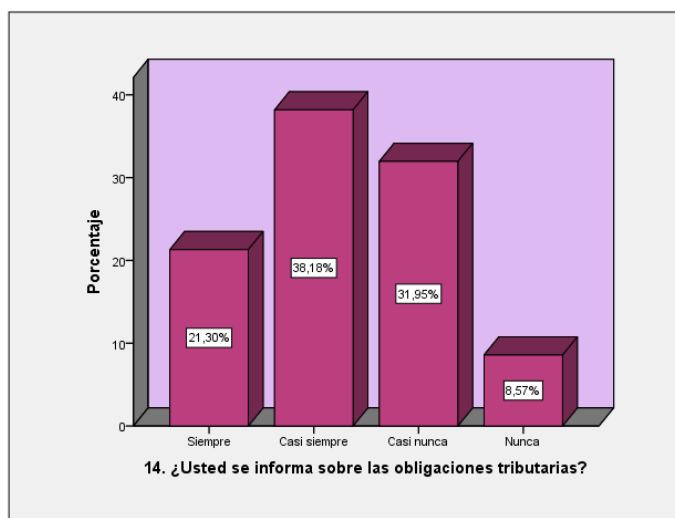
Tabla 17

Análisis de la pregunta: ¿Usted se informa sobre las obligaciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	82	21,3	21,3	21,3
	Casi siempre	147	38,2	38,2	59,5
	Casi nunca	123	31,9	31,9	91,4
	Nunca	33	8,6	8,6	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 17

Análisis de la pregunta: ¿Usted se informa sobre las obligaciones tributarias?



La Tabla 18 y la Figura 18, presenta el análisis donde la mayoría de los limeños, más de la mitad (8,83% siempre y el 49,09% casi siempre), manifiesta que, al momento de pagar sus impuestos, se orienta bien sobre los trámites que tiene que hacer para ello; aunque hay un buen porcentaje (36,88% casi nunca más el 5,19% nunca), no se orienta, y paga todo sin la debida orientación.

Tabla 18

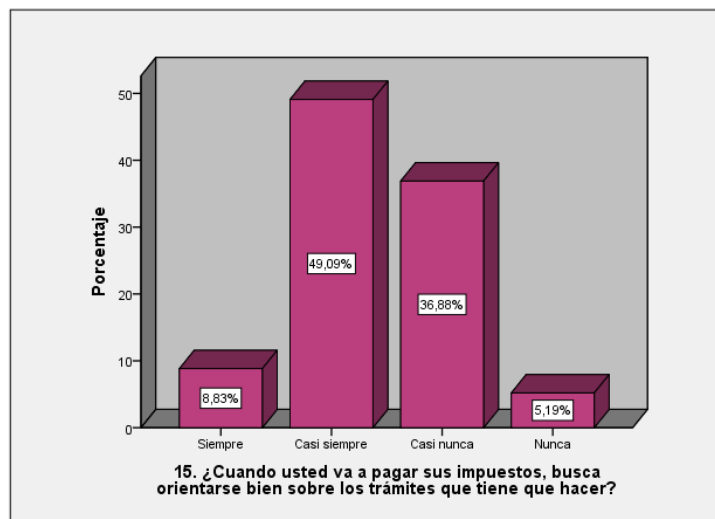
Análisis de la pregunta: ¿Cuándo usted va a pagar sus impuestos, busca orientarse bien sobre los trámites que tiene que hacer?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	34	8,8	8,8	8,8
	Casi siempre	189	49,1	49,1	57,9
	Casi nunca	142	36,9	36,9	94,8
	Nunca	20	5,2	5,2	100,0

Total	385	100,0	100,0	
-------	-----	-------	-------	--

Figura 18

Análisis de la pregunta: ¿Cuándo usted va a pagar sus impuestos, busca orientarse bien sobre los trámites que tiene que hacer?



4.1.2. Variable: Evasión De Impuestos

Dimensión 1: Factor Social

La Tabla 19 y la Figura 19, presenta el análisis en donde se percibe que la mayoría de los limeños tiene mucha desconfianza en el uso que las autoridades le dan a las contribuciones tributarias que hacen los ciudadanos (47,79% casi siempre más el 10,91% siempre). Lo que hace que de repente este sea un factor importante para la evasión de impuestos.

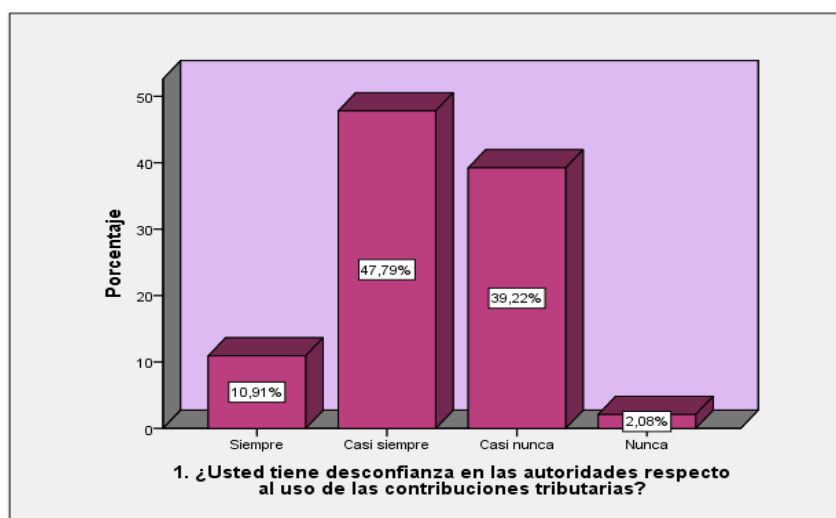
Tabla 19

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted tiene desconfianza en las autoridades respecto al uso de las contribuciones tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	42	10,9	10,9	10,9
	Casi siempre	184	47,8	47,8	58,7
	Casi nunca	151	39,2	39,2	97,9
	Nunca	8	2,1	2,1	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 19

Pregunta: ¿Usted tiene desconfianza en las autoridades respecto al uso de las contribuciones tributarias?



La Tabla 20 y la Figura 20, presenta el análisis en donde se percibe casi lo mismo que el ítem anterior. La mayoría de los limeños percibe que el gobierno es irresponsable con la recaudación tributaria (48,83% casi siempre más el 7,79% siempre). Otro factor importante para la evasión de los impuestos por parte de los ciudadanos.

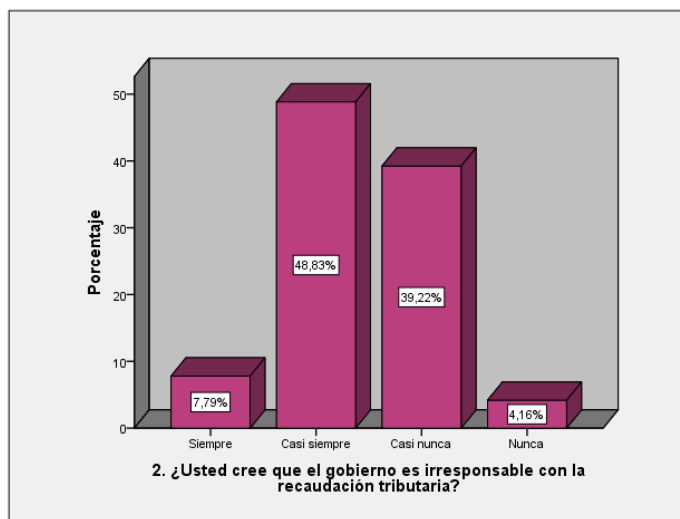
Tabla 20

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que el gobierno es irresponsable con la recaudación tributaria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	30	7,8	7,8	7,8
	Casi siempre	188	48,8	48,8	56,6
	Casi nunca	151	39,2	39,2	95,8
	Nunca	16	4,2	4,2	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 20

Pregunta: ¿Usted cree que el gobierno es irresponsable con la recaudación tributaria?



La Tabla 21 y la Figura 21, presenta el análisis en donde casi en su totalidad (34,29% siempre y 62,60% casi siempre), los limeños perciben que los contribuyentes no aceptan las normas tributarias por el comportamiento del gobierno. Un índice de que el gobierno, políticamente y legalmente, no está actuando bien.

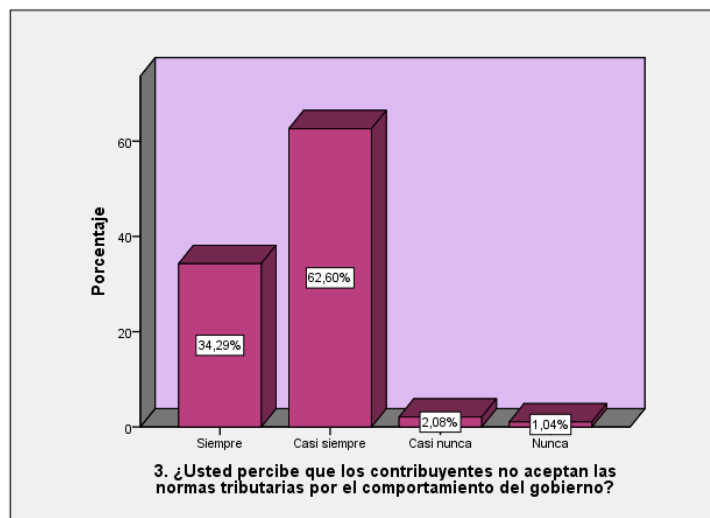
Tabla 21

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted percibe que los contribuyentes no aceptan las normas tributarias por el comportamiento del gobierno?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	132	34,3	34,3	34,3
	Casi siempre	241	62,6	62,6	96,9
	Casi nunca	8	2,1	2,1	99,0
	Nunca	4	1,0	1,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 21

Pregunta: ¿Usted percibe que los contribuyentes no aceptan las normas tributarias por el comportamiento del gobierno?



La Tabla 22 y la Figura 22, presenta el análisis de otro aspecto importante en que la mayoría de los limeños (50,39% casi siempre más el 8,57% siempre), siente que el gobierno ignora los reclamos y sugerencias de los ciudadanos sobre los tributos que están pagando.

Tabla 22

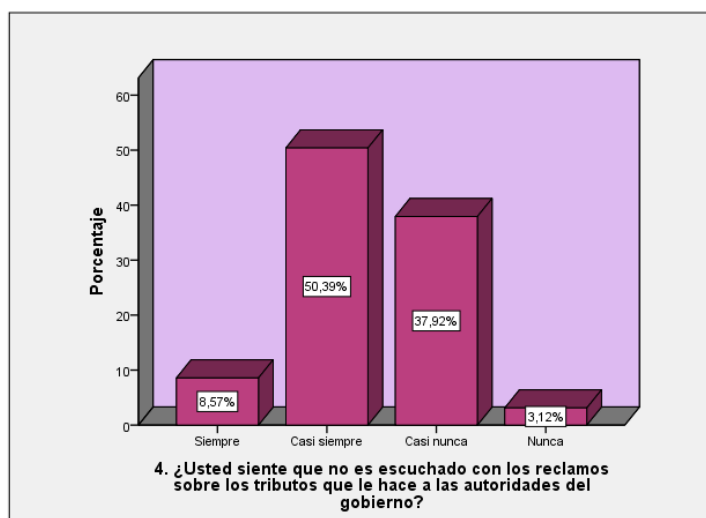
Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted siente que no es escuchado con los reclamos sobre los tributos que le hace a las autoridades del gobierno?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	33	8,6	8,6	8,6
	Casi siempre	194	50,4	50,4	59,0
	Casi nunca	146	37,9	37,9	96,9
	Nunca	12	3,1	3,1	100,0

Total	385	100,0	100,0	
-------	-----	-------	-------	--

Figura 22

Pregunta: ¿Usted siente que no es escuchado con los reclamos sobre los tributos que le hace a las autoridades del gobierno?



La Tabla 23 y la Figura 23, presenta el análisis que la mayoría de los limeños (61,30% casi siempre más el 22,06% siempre), manifiesta que los ciudadanos deben participar en las decisiones sobre políticas tributarias que emite el gobierno. Un aspecto muy importante, es tener la opinión de la población en todo lo que éste debe pagar como tributo.

Tabla 23

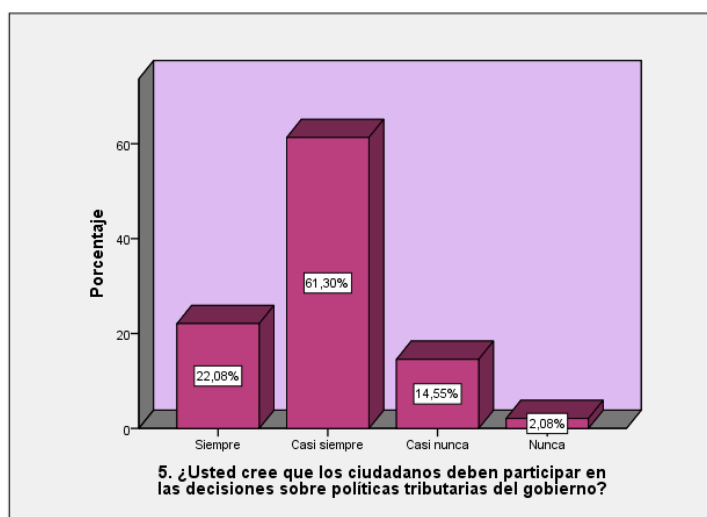
Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que los ciudadanos deben participar en las decisiones sobre políticas tributarias del gobierno?

		Porcentaje	Porcentaje
Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado

Válido	Siempre	85	22,1	22,1	22,1
	Casi siempre	236	61,3	61,3	83,4
	Casi nunca	56	14,5	14,5	97,9
	Nunca	8	2,1	2,1	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 23

Pregunta: ¿Usted cree que los ciudadanos deben participar en las decisiones sobre políticas tributarias del gobierno?



Dimensión 2: Factor Económico

La Tabla 24 y la Figura 24, presenta el análisis en donde se perjudica económicamente a los limeños, es el incremento de los impuestos que, a veces, impone el gobierno; y así lo manifiestan a través de sus respuestas (54,81% casi siempre más el 42,08% siempre), que esta forma de proceder no es acertada. El ciudadano no debe pagar el incremento de los impuestos cada vez que el gobierno quiera.

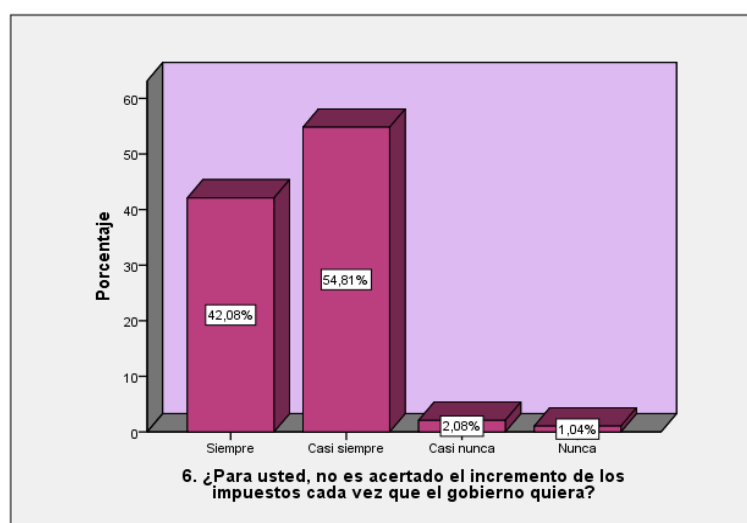
Tabla 24

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, no es acertado el incremento de los impuestos cada vez que el gobierno quiera?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	162	42,1	42,1	42,1
	Casi siempre	211	54,8	54,8	96,9
	Casi nunca	8	2,1	2,1	99,0
	Nunca	4	1,0	1,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 24

Pregunta: ¿Para usted, no es acertado el incremento de los impuestos cada vez que el gobierno quiera?



La Tabla 25 y la Figura 25, presenta el análisis en donde casi el total (51,69% siempre más el 47,27% casi siempre), opina que se siente insatisfecho entre lo que paga en impuestos y los servicios que brinda el Estado a la población. Lamentablemente, es una realidad muy real y común en el Perú.

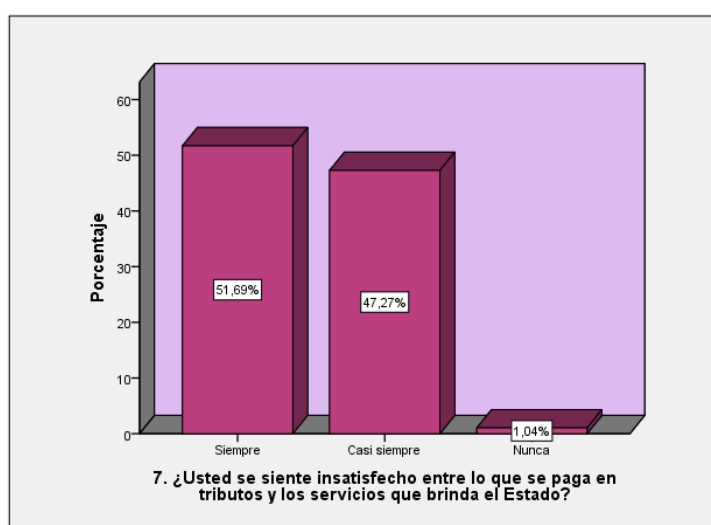
Tabla 25

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted se siente insatisfecho entre lo que se paga en tributos y los servicios que brinda el Estado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	199	51,7	51,7	51,7
	Casi siempre	182	47,3	47,3	99,0
	Nunca	4	1,0	1,0	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 25

Pregunta: ¿Usted se siente insatisfecho entre lo que se paga en tributos y los servicios que brinda el Estado?



La Tabla 26 y la Figura 26, presenta el análisis por otro aspecto importante es la realidad económica del país para los contribuyentes; y que la mayoría de los limeños (44,16% casi nunca más el 10,39% nunca), piensa que los tributos cobrados por el gobierno no están de acuerdo a la realidad económica que vive el país.

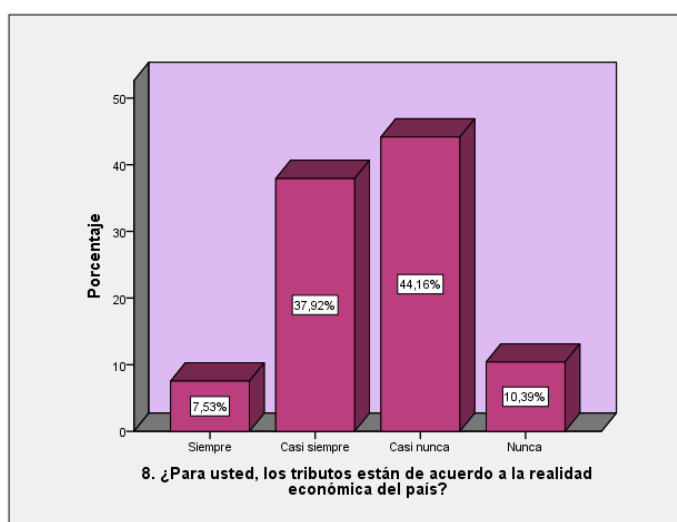
Tabla 26

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, los tributos están de acuerdo a la realidad económica del país?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	29	7,5	7,5
	Casi siempre	146	37,9	45,5
	Casi nunca	170	44,2	89,6
	Nunca	40	10,4	100,0
	Total	385	100,0	

Figura 26

Pregunta: ¿Para usted, los tributos están de acuerdo a la realidad económica del país?



La Tabla 27 y la Figura 27, presenta el análisis por la difícil situación económica que pasan los más necesitados, hay un buen porcentaje de limeños (47,53% casi siempre más el 12,73% siempre), que piensa que los ricos deben pagar más que los pobres; sin embargo, hay un poco menos de la mitad de los limeños (31,43% casi nunca más el 8,31% nunca), que piensa lo contrario.

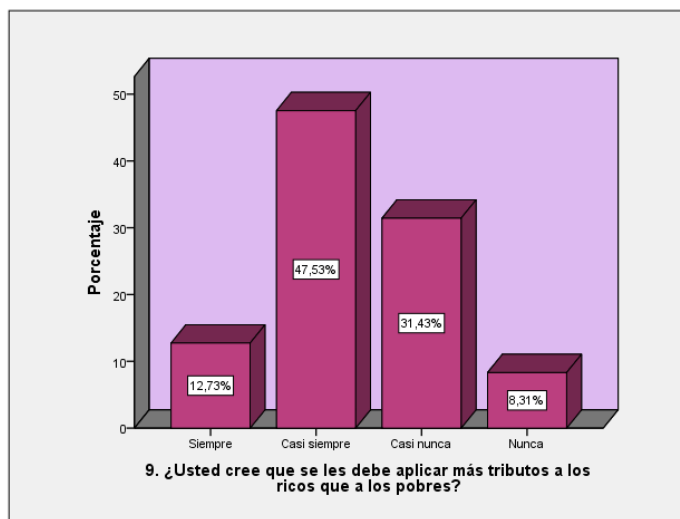
Tabla 27

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que se les debe aplicar más tributos a los ricos que a los pobres?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	49	12,7	12,7	12,7
	Casi siempre	183	47,5	47,5	60,3
	Casi nunca	121	31,4	31,4	91,7
	Nunca	32	8,3	8,3	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 27

Pregunta: ¿Usted cree que se les debe aplicar más tributos a los ricos que a los pobres?



La Tabla 28 y la Figura 28, presenta el análisis de un concepto que la gran mayoría de limeños (10,65% siempre más el 36,62% casi siempre), siente que los pobres son los más perjudicados con los tributos que impone el gobierno. Un resultado que se asemeja a lo manifestado en el ítem anterior.

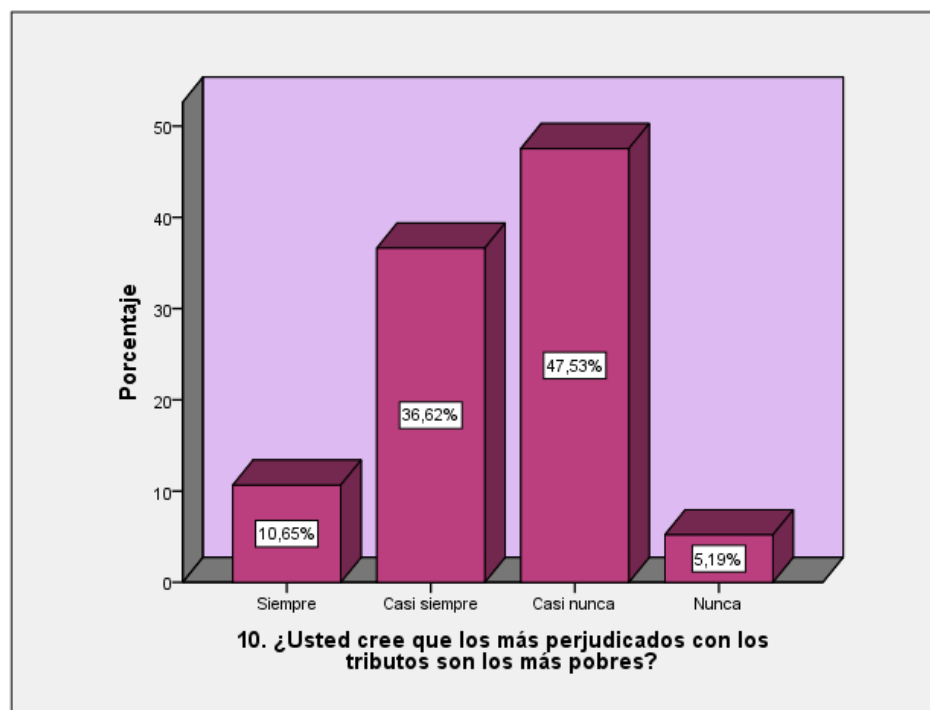
Tabla 28

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Usted cree que los más perjudicados con los tributos son los más pobres?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	41	10,6	10,6	10,6
	Casi siempre	141	36,6	36,6	47,3
	Casi nunca	183	47,5	47,5	94,8
	Nunca	20	5,2	5,2	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 28

Pregunta: ¿Usted cree que los más perjudicados con los tributos son los más pobres?



Dimensión 3: Factor Normativo

La Tabla 29 y la Figura 29, presenta el análisis por el lado del tecnicismo y las leyes tributarias, la gran mayoría de limeños (32,73% casi siempre más el 8,57% siempre), piensa que la regulación de las leyes tributarias no son las adecuadas. Poniendo en consideración que el aspecto legal juega un papel importante en la evasión de impuestos.

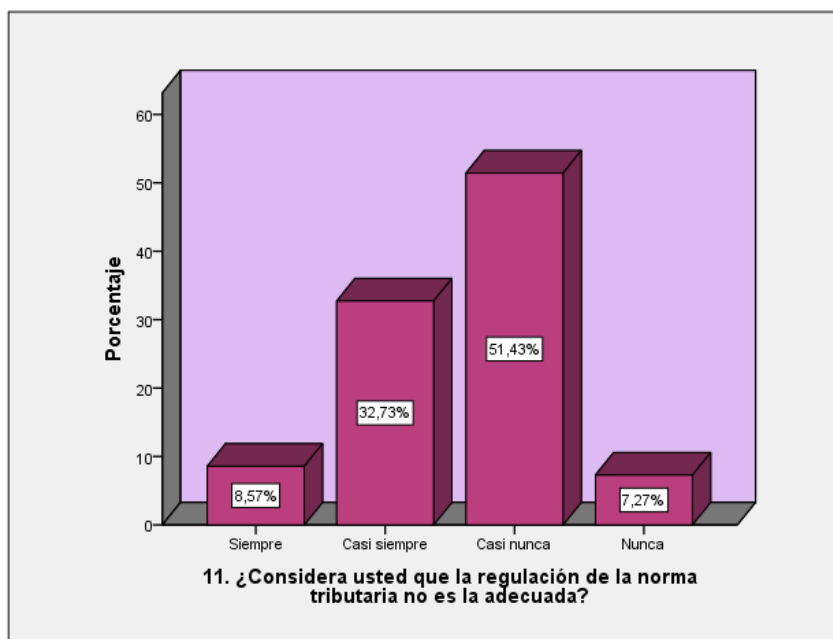
Tabla 29

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Considera usted que la regulación de la norma tributaria no es la adecuada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	33	8,6	8,6	8,6
	Casi siempre	126	32,7	32,7	41,3
	Casi nunca	198	51,4	51,4	92,7
	Nunca	28	7,3	7,3	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 29

Pregunta: ¿Considera usted que la regulación de la norma tributaria no es la adecuada?



La Tabla 30 y la Figura 30, presenta el análisis que es una continuación del anterior, la gran mayoría de limeños (22,86% siempre y 66,75% casi siempre), piensa que el gobierno no desarrolla acertadamente las normas tributarias; pero viéndolo desde el punto de vista técnico, muchas normas parecen no estar claras para la mayoría de los limeños.

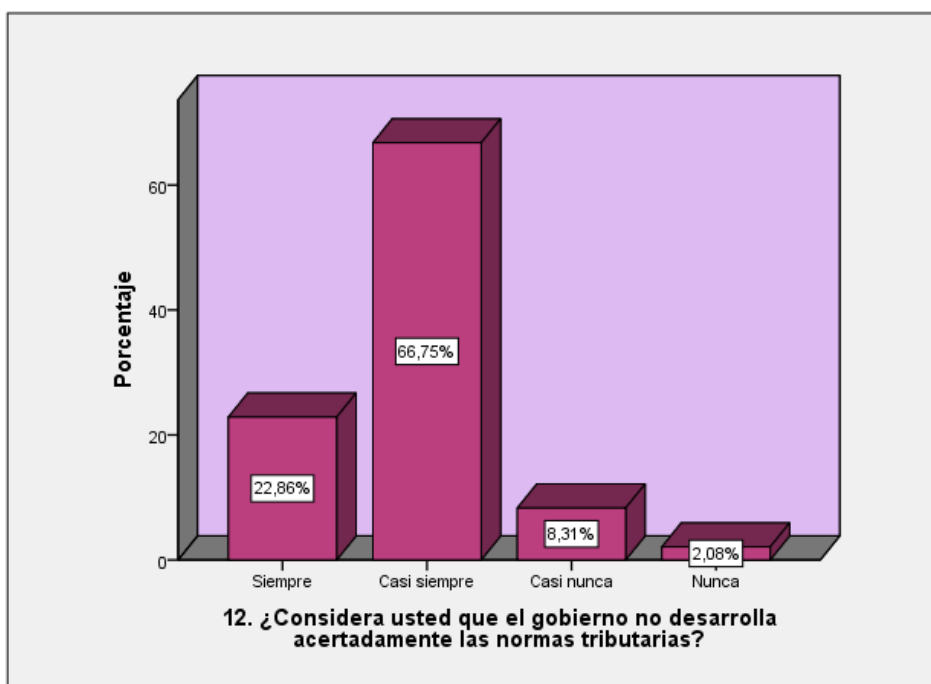
Tabla 30

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Considera usted que el gobierno no desarrolla acertadamente las normas tributarias?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	88	22,9	22,9	22,9
	Casi siempre	257	66,8	66,8	89,6
	Casi nunca	32	8,3	8,3	97,9
	Nunca	8	2,1	2,1	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 30

Pregunta: ¿Considera usted que el gobierno no desarrolla acertadamente las normas tributarias?



La Tabla 31 y la Figura 31, presenta el análisis donde se visualiza que la gran mayoría de limeños (34,03% siempre y 56,62% casi siempre), piensa que las normas tributarias deben ser modificadas por el Congreso. Confirmando que el problema de la evasión de impuestos está por el lado de las normas que dicta el poder legislativo (Congreso).

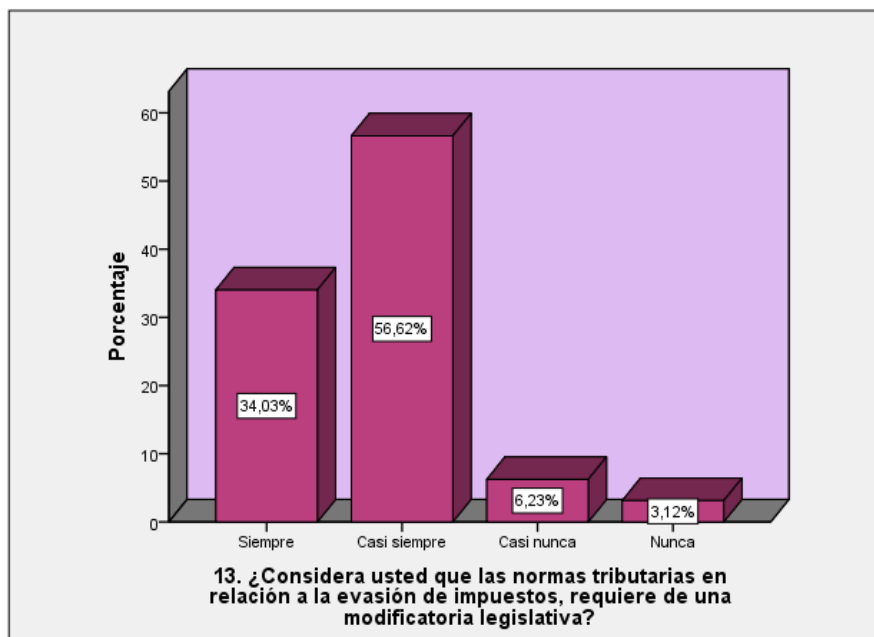
Tabla 31

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Considera usted que las normas tributarias en relación con la evasión de impuestos, requiere de una modificatoria legislativa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	131	34,0	34,0	34,0
	Casi siempre	218	56,6	56,6	90,6
	Casi nunca	24	6,2	6,2	96,9
	Nunca	12	3,1	3,1	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 31

Pregunta: ¿Considera usted que las normas tributarias en relación con la evasión de impuestos, requiere de una modificatoria legislativa?



La Tabla 32 y la Figura 32, presenta el análisis presenta casi un empate. Casi el 50% (8,57% + 42,08% manifiesta que siempre y casi siempre), piensa que no es apropiado el sistema utilizado por la administración tributaria; y el 41,16% casi nunca + 5,19% nunca, piensa que sí es apropiado. Aquí debería de haber una mejor orientación por parte del gobierno.

Tabla 32

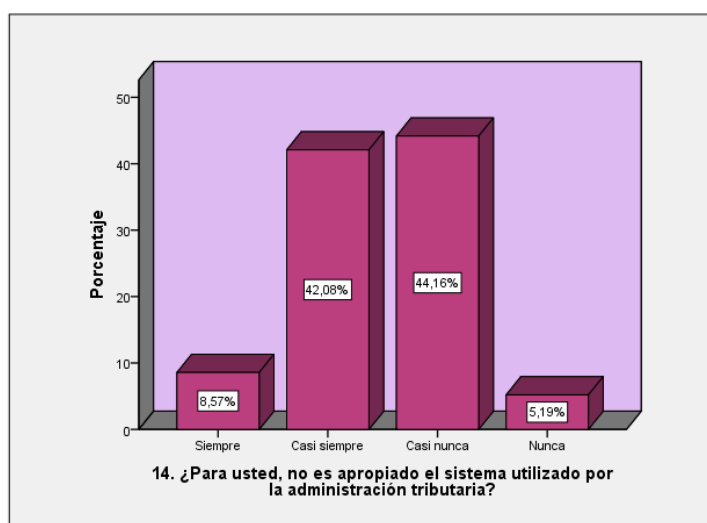
Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, no es apropiado el sistema utilizado por la administración tributaria?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Siempre	33	8,6	8,6	8,6
Casi siempre	162	42,1	42,1	50,6

	Casi nunca	170	44,2	44,2	94,8
Válido	Nunca	20	5,2	5,2	100,0
	Total	385	100,0	100,0	

Figura 32

Pregunta: ¿Para usted, no es apropiado el sistema utilizado por la administración tributaria?



La Tabla 33 y la Figura 33, presenta el análisis en donde la gran mayoría de limeños (58,70% casi siempre más el 27,79% siempre), piensa que los mecanismos para establecer los tributos y exoneraciones no son justos, sobre todo para los más pobres del país, tomando en cuenta que los gobiernos de turno en casi todos sus estamentos, se rigen y conducen por aspectos políticos y partidarios.

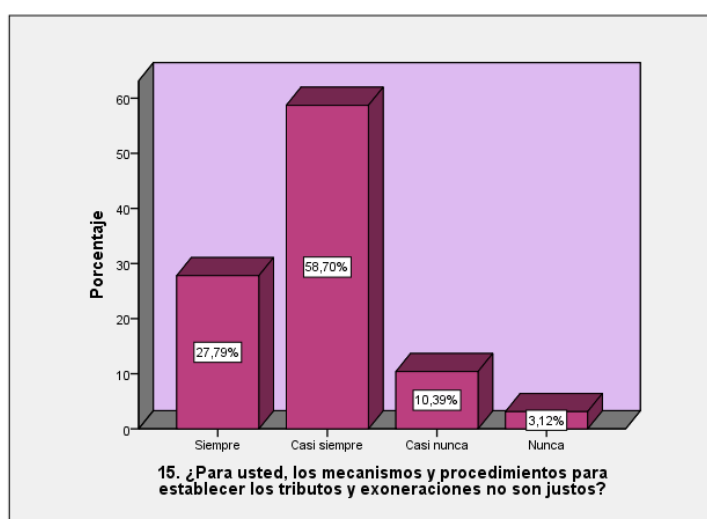
Tabla 33

Análisis de la frecuencia para la pregunta: ¿Para usted, los mecanismos y procedimientos para establecer los tributos y exoneraciones no son justos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	107	27,8	27,8
	Casi siempre	226	58,7	86,5
	Casi nunca	40	10,4	96,9
	Nunca	12	3,1	100,0
	Total	385	100,0	

Figura 33

Pregunta: ¿Para usted, los mecanismos y procedimientos para establecer los tributos y exoneraciones no son justos?



4.2. Contrastación y correlación de las variables de la hipótesis general y específicas

A fin de obtener una precisa contrastación de las hipótesis y las correlaciones de estas, procederé a establecer la prueba de normalidad respecto a la distribución de los datos.

Tabla 34

Análisis de las pruebas de normalidad

Kolmogorov-Smirnov ^a				Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,064	385	,001	,980	385	,000
Evasión de impuestos	,129	385	,000	,921	385	,000

Significancia de la variable conciencia tributaria 0,001

Significancia de la variable evasión de impuestos 0,000

4.2.1. Contrastación y correlación de las variables de la hipótesis general

H₁: Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

H₀: No existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Por ser una prueba no paramétrica, para la prueba de hipótesis se tomará en cuenta la prueba de correlación de Spearman, en la cual se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 35*Análisis de las correlaciones hipótesis general*

				Conciencia tributaria	Evasión de impuestos
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	de	1,000	,596**
		Sig. (bilateral)		.	,000
		N		385	385
	Evasión de impuestos	Coeficiente de correlación	de	,596**	1,000
		Sig. (bilateral)		,000	.
		N		385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

α = 0,05 Nivel de significancia

ρ = 0,000 Significancia de la prueba

σ = 0,596 Coeficiente de correlación de las variables

4.2.2. Contrastación y correlación de las variables de la hipótesis específica 1

H₁: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

H₀: No existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Por ser una prueba no paramétrica, para la prueba de hipótesis, se tomará en cuenta la prueba de correlación de Spearman, la cual tiene los siguientes resultados:

Tabla 36

Análisis de las correlaciones hipótesis específica 1

			Cultura tributaria	Evasión de impuestos
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,333**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	385	385
	Evasión de impuestos	Coeficiente de correlación	,333*	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

α = 0,05 Nivel de significancia
 ρ = 0,000 Significancia de la prueba
 σ = 0,333 Coeficiente de correlación

4.2.3. Contrastación y correlación de las variables de la hipótesis específica 2

H_1 : Existe relación significativa entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

H_0 : No existe relación significativa entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Por ser una prueba no paramétrica, para la prueba de hipótesis, se tomará en cuenta la prueba de correlación de Spearman, la cual tiene los siguientes resultados:

Tabla 37

Análisis de las correlaciones hipótesis específica 2

			Educación cívico- tributaria	Evasión de impuestos
Rho de Spearman	Educación cívico- tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,455**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	385	385
	Evasión de impuestos	Coeficiente de correlación	,455**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	385	385

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

α	=	0,05	Nivel de significancia
ρ	=	0,000	Significancia de la prueba
σ	=	0,455	Coefficiente de correlación

4.2.4. Contrastación y correlación de las variables de la hipótesis específica 3

H_1 : Existe relación significativa entre el conocimiento tributario y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

H_0 : No existe relación significativa entre el conocimiento tributario y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

Por ser una prueba no paramétrica, para la prueba de hipótesis, se tomará en cuenta la prueba de correlación de Spearman, la cual tiene los siguientes resultados:

Tabla 38

Análisis de las correlaciones hipótesis específica 3

			Conocimiento tributario	Evasión de impuestos
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	1,000	,616**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	385	385

Evasión de impuestos	Coefficiente de correlación	,616**	1,000
	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	385	385

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

α = 0,05 Nivel de significancia

ρ = 0,000 Significancia de la prueba

σ = 0,616 Coeficiente de correlación

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Respecto a los ítems de sexo, edad y nivel de instrucción

Los resultados nos indican que el 61,04% de los encuestados son hombres y el 38,96% son mujeres; lo que indica que, los resultados obtenidos en todo el instrumento (encuesta), son criterios y conocimientos más de los hombres que de las mujeres. Respecto a la edad, el 55,32% tiene más de 35 años, el 39,22% está en el rango de 20 a 35 años y 5,45% tiene menos de 20 años, lo que nos indica que la mayoría de los encuestados son personas adultas y con un criterio más maduro y estable respecto a lo respondido en los ítems de la encuesta. Y en el caso del nivel de instrucción de los encuestados, el 47,97% son profesionales en carreras no afines a la tributación, el 25,71% son profesionales con capacitación en tributación y el 26,49% son estudiantes, lo que también nos indica que la mayoría de los encuestados respondieron a los ítems con alguno o mucho conocimiento sobre el tema tributario, por lo que podemos inferir que los criterios emitidos en el instrumento han sido bien pensados y responsables antes de ser respondidos.

5.2. Respecto a las variables

5.2.1. Variable 1: Conciencia tributaria

En términos de sustento teórico, Bayona (2020) define la conciencia tributaria como el conocimiento relacionado con las cuestiones tributarias de un país, que se manifiesta como una serie de sentimientos, opiniones e incluso hábitos relacionados con las creencias y comportamientos de las personas sobre los impuestos. Por otro lado, León (2018) entiende la

conciencia tributaria como un conjunto de valores y actitudes en la sociedad que responden a percepciones sobre el sistema tributario y sus normas administrativas que indican el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias. Y por los resultados obtenidos, se está confirmando lo definido en estos conceptos. En la variable conciencia tributaria y sus dimensiones: cultura tributaria, educación cívico-tributaria y conocimiento tributario, se percibe que los limeños no tienen muy bien establecidas ninguna de las tres dimensiones. Por el lado de la cultura tributaria, la mayoría de ellos no la poseen completamente ni en un porcentaje adecuado; por el lado de la educación cívico-tributaria, a muchos de ellos les gustaría tener una educación cívico-tributaria, pero sólo esperan que lo haga el gobierno más no por iniciativa de ellos mismos; y por el lado del conocimiento tributario, muchos de los limeños, no tienen los suficientes conocimientos sobre los reglamentos y leyes tributarias, pero tampoco les interesa tenerlo.

5.2.2. Variable 2: Evasión de impuestos

Respecto a esta variable, Correa (2020) define la evasión de impuestos como el escape de los contribuyentes a proporcionar una determinada cantidad de fondos para obtener una compensación por diversos servicios públicos. Un concepto similar se encuentra en Solórzano (2021), quien define la evasión tributaria como uno de los diversos mecanismos implementados por algunas sociedades de personas a fin de evitar el pago de ciertos tributos que son necesarios para la gestión de recursos de un gobierno para mantener una gobernanza pública efectiva. Y por los resultados obtenidos, la evasión tributaria se debe más a la ineficiencia del gobierno que por la conciencia tributaria de los limeños. Y así lo dicen los resultados de las encuestas, que por un lado determinan que el mal uso que hacen los gobernantes de los tributos que recaudan, es uno de los factores por los que los limeños evaden los impuestos; y, por otro lado,

también hay influencia de que las leyes y las normas establecidas en el país, están mal aplicadas y reguladas.

5.3. Respecto a las hipótesis

5.3.1. Hipótesis general

Respecto a la hipótesis general, ésta se está confirmando. Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. Pero no por el lado positivo. Lamentablemente se relaciona por el lado negativo. Es decir, que la conciencia de los ciudadanos de Lima Metropolitana está poco culturizada, poco cultivada por ellos mismos y por el Estado, y más aún, poco educada. Y todo esto lleva a que los ciudadanos de Lima Metropolitana no tengan el más mínimo deseo de mejorar esta situación. Quizás por eso que estamos en un país muy informal, muy precario y más aún, con mucha pobreza y pobreza extrema; la misma que conlleva a no tener ninguna relación ni obligación tributaria con el gobierno de turno.

5.3.2. Hipótesis específicas

Respecto a la hipótesis específica 1: Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023, ésta también se está confirmando, por los porcentajes obtenidos en los resultados. Casi el 80% de los ciudadanos que pagan con honestidad, responsabilidad y justicia sus impuestos, no tienen la suficiente cultura tributaria o convicción que lo deben hacer por conciencia y menos tienen el interés de convocar a sus vecinos para que lo hagan de la misma manera; porque en otros

resultados obtenidos, casi el 85% de ellos manifiesta que no animarían ni harían algo por incentivar a sus vecinos para que paguen sus impuestos. Por tanto, la cultura tributaria que tienen los ciudadanos de Lima Metropolitana, sí está influyendo para que la mayoría de ellos evadan los impuestos, tanto a nivel local como nacional.

Respecto a la hipótesis específica 2: Existe relación significativa entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023; y los resultados también la confirman. Porque los limeños, al no tener la suficiente educación tributaria por parte del gobierno o de ellos mismos, este desconocimiento de las normas y las leyes tributarias esta relacionado con que para que muchos no tengan la intención de hacerlo. Y gran parte de esta situación, lamentablemente, se debe a la inacción del gobierno, tanto local como nacional, de no realizar programas educativos en cada uno de los sectores sociales de la población. Según las encuestas: alrededor del 75% de los limeños cree que no es necesaria la educación cívico-tributaria, y casi el 60% cree que no la necesita. Pero esta apreciación en las encuestas más que nada se da por la poca intención que tienen los limeños de pagar sus impuestos.

Respecto a la hipótesis específica 3: Existe relación significativa entre el conocimiento tributario y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023, también se está confirmando; porque al igual que en la hipótesis anterior, los limeños no tienen los conocimientos tributarios adecuados y tampoco les interesa tenerlos. Sin embargo, hay un buen porcentaje: casi el 80% que le gustaría tener la posibilidad de tener un conocimiento más amplio sobre las normas y las leyes tributarias, pero que este conocimiento no depende de ellos, sino del propio gobierno, que es el que debe hacerlo y ellos estarían dispuestos a aceptarlos sin ningún inconveniente.

5.4. Respecto a las pruebas de hipótesis y correlación de las variables

Por el lado de las pruebas de las variables e hipótesis, comenzaremos analizando la distribución de los datos; y para ello, por la cantidad de encuestados en mi instrumento de investigación (encuesta), estoy tomando como prueba de normalidad la prueba de Kolmogorov-Sminorv, la misma que tiene una significancia de 0,001 para la variable conciencia tributaria, y de 0,000 para la variable evasión de impuestos; las mismas que son menores al nivel de significancia de 0,05 planteada al inicio de la prueba; por tanto, por los niveles de significancia establecidos, los datos tienen una distribución no paramétrica.

A partir de lo anterior, también podemos determinar la correlación de las variables y la contrastación de las hipótesis, tanto general como específicas. En el caso de la hipótesis general, el coeficiente rho de Spearman es 0,596, por lo que podemos concluir que hay una moderada correlación positiva entre las variables. Además, el nivel de significancia bilateral es de 0,000, lo que es menor que 0,05 en el grado de significancia bilateral. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, concluimos que hay suficiente evidencia estadística para demostrar que la conciencia tributaria tiene un impacto significativo en la evasión tributaria de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

En el caso de la hipótesis específica 1, el coeficiente rho de Spearman es 0,333, por lo que podemos concluir que hay una baja correlación positiva entre las variables. Además, el nivel de significancia bilateral es 0,000, es menor que 0,05, que es el umbral de significancia. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, concluimos que hay evidencia estadística suficiente para demostrar que la cultura tributaria se

relaciona de manera significativa en la evasión fiscal de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

En el caso de la hipótesis específica 2, el coeficiente rho de Spearman es 0,455, por lo que podemos concluir que hay una moderada correlación positiva entre las variables. Además, el nivel de significancia bilateral es de 0,000, que es menor que 0,05 que es el grado de significancia bilateral. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. En consecuencia, concluimos que existe evidencia estadística suficiente para demostrar que la educación cívico-tributaria tiene un impacto significativo en la evasión tributaria de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

En el caso de la hipótesis específica 3, el coeficiente rho de Spearman es 0,616, por lo que podemos concluir que hay una alta correlación positiva entre las variables. Además, el nivel de significancia bilateral es de 0,000, que es menor que 0,05, que es el nivel de significancia bilateral. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. En consecuencia, llegamos a la conclusión de que hay suficiente evidencia estadística que demuestra que el conocimiento tributario tuvo un impacto significativo en la evasión tributaria de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.

VI. CONCLUSIONES

- Se confirmó que existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos en Lima Metropolitana (ρ de Spearman > 0.5 , $p < 0.05$), lo que evidencia que a mayor conciencia, menor nivel de evasión.

- El 55,3% de los encuestados mayores de 35 años mostró mayor disposición al cumplimiento tributario, lo que indica que la edad y la experiencia profesional inciden en la percepción fiscal.

- La falta de cultura tributaria (95% opina que no existe una buena cultura de pago en Lima) se asocia directamente con la evasión y refuerza la necesidad de programas masivos de educación tributaria.

- La desconfianza en las autoridades y la corrupción percibida debilitan el impacto de la normativa vigente, generando resistencia al cumplimiento voluntario.

- Se evidencia que la evasión tributaria en Lima Metropolitana no solo es un problema legal, sino también social y educativo, lo cual obliga a un abordaje integral.

VII. RECOMENDACIONES

- Para el Estado y SUNAT: Implementar programas permanentes de educación tributaria en colegios, universidades y comunidades, en alianza con el Ministerio de Educación, siguiendo lo dispuesto en la Ley 31900.

- Para los municipios: Fortalecer campañas de sensibilización local que vinculen el pago de tributos con obras visibles (ej. pistas, parques, seguridad), incrementando la percepción de reciprocidad.

- Para el sector académico: Incluir la formación tributaria como curso transversal en universidades e institutos, con metodologías prácticas.

- Para los contribuyentes: Promover plataformas digitales amigables que simplifiquen el pago de impuestos y reduzcan la evasión por desconocimiento.

- Para los órganos de control: Reforzar la transparencia y rendición de cuentas en el gasto público, pues la percepción de corrupción es uno de los factores más determinantes en la evasión.

VIII. REFERENCIAS

- Bayona, L. (2020). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo 2018*. [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/7197>
- Bohoslavsky, J. (2020). *COVID-19: Llamamiento urgente para una respuesta a la recesión económica desde los derechos humanos*. ONU HRC. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/centro-covid/docs/Covid-19/IEDebt-urgent-appeal-COVID19-sp.pdf>
- Bondu, A. & Sangiseti, M. (2023), *An Empirical Analysis on the Behavior of Employees in the Kurdistan Region of Iraq amid Tax Awareness, Perception towards Tax Evasion, Tax Compliance*. Association Res Militaris. Social Science Journal. https://www.researchgate.net/publication/366618729_An_Empirical_Analysis_on_the_Behavior_of_Employees_in_the_Kurdistan_Region_of_Iraq_amid_Tax_Awareness_Perception_towards_Tax_Evasion_Tax_Compliance
- Bravo, F. (2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT. *Revista de Administración Tributaria*, 31, 1-13.
- Cabrera, M., Sánchez-Chero, M., Canchay, L. & Rosas-Prado, C. (2021), Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(Esp.3), 204-216. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28068276018>
- Cardoso-Canizales, D. & Navarro, P. (2022), Influencias de los factores conductuales en la evasión de impuestos en Colombia. *Contaduría Universidad De Antioquia*, (80), 109–133. <https://doi.org/10.17533/udea.rc.n80a05>

- Carvalho, C. (2013). *Teoría de la decisión tributaria* (Vol. Colección de Doctrina tributaria y aduanera). Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero - INDESTA. Repositorio Institucional SUNAT.
<https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/b60cb243-3eee-4038-9f62-9374bbd257ee/content>
- Constitución Española. (29 de diciembre de 1978). Boletín Oficial del Estado (BOE) N.º 311. España.
- Correa, M. (2020). *La conciencia tributaria y su incidencia la conciencia tributaria y su incidencia textiles del distrito de la victoria, 2020. Lima, Perú: Textiles del distrito de la Victoria, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/6720>
- De la Vega, B. (2013). *La discrecionalidad de la Administración Tributaria y el procedimiento de fiscalización*. (XII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario) Instituto Peruano de Derecho Tributario, *Revista 56*, 15-71.
https://www.ipdt.org/uploads/docs/01_Rev56_DeLaVega.pdf
- Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (8 de diciembre de 2004). Normas Legales N.º 12267. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N.º 133-2013-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de junio de 2013). Normas Legales N.º 12689. Diario Oficial El Peruano.
- Decreto Supremo N.º 150-2007-EF. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28194, Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la

- economía. (23 de septiembre de 2007). Normas Legales N.º 9915. Diario Oficial El Peruano.
- De Soto, H. (1986). *El otro Sendero*. Editorial El Barranco.
- González, L. (2024), *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de las MYPES des distrito del Agustino, año 2023*. [Tesis de grado, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.
<https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/8402>
- Gonzales, J. & Mamani, J. (2017). *Análisis de la evasión fiscal en Bolivia y sus efectos negativos en la economía*. [Tesis de grado, Universidad Mayor de San Andres]. Repositorio Institucional UMSA. <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/16559>
- Gregory, N. (2012). *Principios de Economía* (6ª ed). CENGAGE Learning.
- Guzmán, L. & Vara, J (2005) *Evasión tributaria*. Editorial USS.
- Hernández, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. McGraw Hill Education .
- Instituto de Adminiistración Tributaria y Aduanera. (IAT) (2012). *Cultura tributaria. Libro de consulta*. SUNAT.
- Instituto Libertad y Democracia. (1989). *Estimación de la Magnitud de la Actividad Económica Informal en el Perú*. Cuadernos Técnicos.
- León, L. (2018). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias en las empresas del sector transporte de Ate 2017*. [Tesis de grado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/23822>
- Ley N.º 28194. Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. (26 de marzo de 2004). Normas Legales N.º 8889. Diario Oficial El Peruano.
- Ley N.º 31900. Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la educación básica de contenidos de educación financiera, tributación y otros. (18 de octubre de 2023). Normas Legales N.º 24615. Diario Oficial El Peruano.

- Ley N.º 31973. Ley que modifica la Ley N.º 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, y aprueba disposiciones complementarias orientadas a promover la zonificación forestal. (11 de enero de 2024). Normas Legales N.º 00257. Diario Oficial El Peruano.
- Roca, C. (2008). *Estrategias para la formación de la cultura tributaria*. Serie Temática Tributaria (15), 2-27.
- Romero, R. y Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto I* (2), 1-13.
- Sanchez, A. (2001). *Educación y cultura tributaria*. SUNAT.
- Patricio, S., Velasco, M., Sanchez, M. & Begazo de Bedoya, L. (2023). Cultura tributaria y evasión fiscal en micro y pueñas empresas comerciales. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(9), 518-530.
- Solórzano, D. (2021). La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3), 204-218.
- Stepanenko, P. (2011). Conciencia y pensamientos de nivel superior. *Península* 6(2), 13-26.
- Thuy, L., Yen, T., Tran, T. & Minh, T., (2024). El impacto de la conciencia tributaria en el cumplimiento tributario: evidencia de Vietnam. *Journal of Tax Reform , Escuela de Graduados de Economía y Gestión, Universidad Federal de los Urales*, 10(2), 214-227.
- Yáñez, J. (2015). Evasión Tributaria: Atentando a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios, Universidad de Chile*, 171–206.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA CONCIENCIA TRIBUTARIA Y SU RELACIÓN EN LA EVASIÓN DE IMPUESTOS DE LOS CIUDADANOS DE LIMA METROPOLITANA EN EL AÑO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera se relaciona la conciencia tributaria con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023? PROBLEMAS ESPECÍFICOS 1. ¿De qué manera se relaciona la cultura tributaria con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023? 2. ¿De qué manera se relaciona la educación cívico-tributaria con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023? 3. ¿De qué manera se relaciona el conocimiento tributario con la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana durante el año 2023?	OBJETIVO GENERAL Determinar la relación existente entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 1. Determinar la relación existente entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. 2. Determinar la relación existente entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. 3. Determinar la relación existente entre el conocimiento tributario y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.	HIPÓTESIS GENERAL Existe relación significativa entre la conciencia tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 1. Existe relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. 2. Existe relación significativa entre la educación cívico-tributaria y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023. 3. Existe relación significativa entre el conocimiento tributario y la evasión de impuestos de los ciudadanos de Lima Metropolitana en el año 2023.	VARIABLE CORRELACIONAL (X) La Conciencia tributaria • Historia • Conceptos • Doctrina nacional • Doctrina extranjera. • Magnitudes de la conciencia tributaria • Creación de la conciencia tributaria • Importancia de la educación estatal. • Edificación de la conciencia tributaria • Proceso de socialización de la conciencia tributaria. VARIABLE CORRELACIONAL (Y) Evasión de impuestos • Historia. • Doctrina nacional. • Doctrina extranjera. • Legislación nacional. • Legislación comparada. • Jurisprudencia nacional y extranjera.	- Tipo de Investigación Básica. - Diseño Descriptivo y correlacional. - Método Cuantitativo. - Población y muestra Profesional capacitado en tributación; Profesionales otros temas; Estudiantes. - Técnicas de Recolección de Información Cuestionario. - Instrumentos Encuestas. - Fuentes Bibliográficas Normas. Tratados.

ANEXO 2

ENCUESTA – INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

Estimado(a), la presente investigación tiene como finalidad recoger información, acerca de la conciencia tributaria. Gracias por su colaboración.

I. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

Sexo 1. () M 2. () F

Profesión u ocupación:

- 1. () Profesional capacitado en tributación.
- 2. () Profesionales otros temas.
- 3. () Estudiantes.

Rango de edad:

- 1. () 35 años a más.
- 2. () 20 a 35 años.
- 3. () Menor de 20 años.

II. ENCUESTA: Lea con atención cada pregunta y marque con X la que usted elija.

Considere:

- 1. Siempre
- 2. Casi siempre
- 3. Casi nunca
- 4. Nunca

ENCUESTA PARA MEDIR LA VARIABLE: CONCIENCIA TRIBUTARIA

DIMENSIÓN 1: Cultura tributaria

- 1. ¿Usted paga sus impuestos con responsabilidad, justicia y honestidad a todas las instituciones del Estado?
- 2. ¿Usted piensa que los contribuyentes no cumplen con el pago de sus impuestos?
- 3. ¿Usted cree que no hay que pagar todos los impuestos que las instituciones del Estado ordenan?
- 4. ¿Usted piensa que no hay que influir para que todos sus vecinos paguen sus impuestos?

5. ¿Usted cree que no existe una buena cultura tributaria entre las personas?

DIMENSIÓN 2: Educación cívico- tributaria.

6. ¿Usted está de acuerdo que las autoridades brinden capacitaciones sobre obligaciones tributarias?
7. ¿Usted está de acuerdo con recibir charlas de educación tributaria provenientes del Estado?
8. ¿Usted cree que no es necesario impartir conocimientos tributarios a sus allegados?
9. ¿Usted considera que su comunidad apoyaría la causa de informarse sobre temas tributarios?
10. ¿Para usted es correcto incrementar la educación tributaria?

DIMENSIÓN 3: Conocimiento tributario

11. ¿Considera usted que sus conocimientos en materia tributaria son suficientes?
12. ¿Considera usted que es importante estar actualizado con conocimientos en materia tributaria?
13. ¿Para usted, es igual la cultura tributaria que educación tributaria?
14. ¿Usted se informa sobre las obligaciones tributarias?
15. ¿Cuando usted va a pagar sus impuestos, busca orientarse bien sobre los trámites que tiene que hacer?

ENCUESTA PARA MEDIR LA VARIABLE: EVASIÓN DE IMPUESTOS

DIMENSIÓN 1: Factor social

1. ¿Usted tiene desconfianza en las autoridades respecto al uso de las contribuciones tributarias?
2. ¿Usted cree que el gobierno es irresponsable con la recaudación tributaria?
3. ¿Usted percibe que los contribuyentes no aceptan las normas tributarias por el comportamiento del gobierno?
4. ¿Usted siente que no es escuchado con los reclamos sobre los tributos que le hace a las autoridades del gobierno?
5. ¿Usted cree que los ciudadanos deben participar en las decisiones sobre políticas tributarias del gobierno?

DIMENSIÓN 2: Factor económico

6. ¿Para usted, no es acertado el incremento de los impuestos cada vez que el gobierno quiera?
7. ¿Usted se siente insatisfecho entre lo que se paga en tributos y los servicios que brinda el Estado?
8. ¿Para usted, los tributos están de acuerdo a la realidad económica del país?

9. ¿Usted cree que se les debe aplicar más tributos a los ricos que a los pobres?
10. ¿Usted cree que los más perjudicados con los tributos son los más pobres?

DIMENSIÓN 3: Factor normativo

11. ¿Considera usted que la regulación de la norma tributaria no es la adecuada?
12. ¿Considera usted que el gobierno no desarrolla acertadamente las normas tributarias?
13. ¿Considera usted que las normas tributarias en relación a la evasión de impuestos, requiere de una modificatoria legislativa?
14. ¿Para usted, no es apropiado el sistema utilizado por la administración tributaria?
15. ¿Para usted, los mecanismos y procedimientos para establecer los tributos y exoneraciones no son justos?

ANEXO 3

CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,902	29

El instrumento (encuesta) es excelente (0,902) de acuerdo a la Escala de Cronbach

Rangos del Alfa de Cronbach

Alfa de Cronbach	Consistencia Interna
$\alpha \geq 0,9$	Excelente
$0,8 \leq \alpha < 0,9$	Buena
$0,7 \leq \alpha < 0,8$	Aceptable
$0,6 \leq \alpha < 0,7$	Cuestionable
$0,5 \leq \alpha < 0,6$	Pobre
$\alpha < 0,5$	Inaceptable